



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1227 de 2023

Carpeta Nº 3286 de 2023

Comisión Especial para el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el Sistema Previsional Común

---

SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

Se crea y se establece el procedimiento de convergencia de los regímenes actualmente vigentes

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de febrero de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Pedro Jisdonian.

Miembros: Señoras Representantes Verónica Mato, Ana María Olivera Pessano y Carmen Tort y señores Representantes Jorge Alvear González, Felipe Carballo Da Costa, Gonzalo Geribón, Adriana González Hatchondo, Gustavo Olmos, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Martín Sodano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Pablo Viana y Álvaro Viviano.

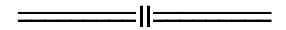
Asisten: Señora Representante Alexandra Inzaurralde Guillen, y señores Representantes Marcelo Fernández Cabrera, Eduardo Lust Hitta y Mariano Tucci Montes De Oca.

Invitados: Por la Caja Bancaria, Dr. Ángel Mingroni, (presidente); Ec. Luis Eduardo Larralde (consejero secretario); señor Gualberto de León (consejero secretario adjunto); Dr. Esc. Fernando Brusco (gerente General); Ing. Quim. Ann Rodríguez (gerente de prestaciones); Cr. Marcelo Castaldi (gerente de finanzas); Cra. Silvia Fernández (contadora general); Lic. Ec. Eva Szarfman (asesor técnico profesional universitario), y Dr. Julio Pose (asesor).

Por la Caja Notarial, Esc. Marcelino González (vicepresidente del directorio honorario); señor Pablo Jauregui Brioso (director prosecretario, representante de los afiliados empleados); Esc. Susana Chahinian (directora tesorera, representante de los jubilados); Esc. Mariela Decaro (directora representante del Poder Judicial); Esc. Marcelo Pérez Pastorini (director representante del Poder Ejecutivo); Esc. Laura Guasch (gerenta general) y Cr. Héctor Bastón (asesor).

Secretarios: Señora Laura Rogé y señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretarias: Señoras Sandra Pelayo y Joseline Rattaro.



SEÑOR PRESIDENTE (Pedro Jisdonian).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a la delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, integrada por su presidente, doctor Ángel Mingnoni; por el consejero secretario, economista Luis Eduardo Larralde; el consejero secretario adjunto, señor Gualberto de León; el gerente general, doctor y escribano Fernando Brusco; la gerente de prestaciones, ingeniera química Ann Rodríguez; el gerente de finanzas, contador Marcelo Castaldi; la contadora general Silvia Fernández; la asesora técnica, licenciada en economía Eva Szarfman y el asesor, doctor Julio Pose.

En primer lugar, vamos a dar la palabra a la delegación para que haga su presentación; luego se abrirá una ronda de preguntas para que sean respondidas, y después habrá una instancia de repreguntas, para culminar con la comparecencia.

SEÑOR MINGRONI (Ángel).- La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es una institución de seguridad social casi centenaria. Fue fundada el 14 de mayo de 1925; es decir, hace noventa y siete años. El 14 de mayo de 1925 se fundó este instituto de seguridad social.

Actualmente, la Caja Bancaria está marcada por la última reforma de 2008; fue promulgada en octubre de 2008 y entró en vigencia en 2009.

Está gobernada por un órgano pluripersonal con representación de los diferentes sectores interesados en la actividad financiera, de los empleados, de las empresas, de los pasivos y un delegado del Poder Ejecutivo.

Atiende a un colectivo de 37.800 afiliados. El 52**%** son pasivos y el 48**%** afiliados activos. Hay 18.253 afiliados activos. El 23 de noviembre en la Comisión del Senado dábamos cuenta de que había 103 funcionarios más, es decir, 18.356 afiliados activos; hoy tenemos 103 menos. Tenemos 19.547 pasivos; 143 más de lo que teníamos en noviembre cuando hicimos nuestra intervención en la Comisión del Senado.

La Caja tiene 105 empleados y ofrece trabajo a alrededor de 300 personas en los emprendimientos y a través de las inversiones forestales e industriales que tiene.

Además, la Caja tiene un patrimonio propio que se ha construido con el esfuerzo de varias generaciones. Por allá por el año 1964 se comenzaron a comprar tierras para forestar en Paysandú y Durazno. Se establecieron dos unidades de producción; la principal funciona en Piedras Coloradas, en Paysandú, que ofrece empleo a 300 personas. Piedras Coloradas es una localidad de menos de dos mil habitantes. Allí hay un gran desarrollo de forestación, mediante la plantación, manejo y explotación de los bosques, y una actividad industrial con un aserrío y exportación de madera.

La otra unidad de producción está en ciudad del Carmen, donde era Villa del Carmen hasta el año pasado y donde viven alrededor de dos mil personas. Allí también tenemos un emprendimiento forestal y una actividad ganadera de calidad y de producción muy relevante para el mercado de la carne.

En materia de ingresos operativos el fondo jubilatorio tiene dos fuentes principales; por un lado, los consabidos aportes sobre nómina y, por otro, una prestación complementaria patronal a cargo de ciertos empleadores.

En tercer lugar, hay un aporte del Estado, que en 2012 era de 2,98**%** y en 2022 ha bajado al 2,07**%**.

La Caja Bancaria como instituto de seguridad social ha atravesado dificultades. En 2007 debió encaminar una reforma que ha sido conocida como la reforma de 2008 y que

se cristalizó en la Ley Nº 18.396, que comenzó a aplicarse a partir de 2009. Esa reforma introdujo cambios en el financiamiento o en los ingresos a partir de la creación de una prestación complementaria patronal que no es para todas las empresas, sino que depende de su magnitud y naturaleza.

En el proyecto que dio lugar a la Ley Nº 18.396, de 2008, cuando se fundamenta la necesidad de dicha reforma, se considera que la Caja debía transitar tres escenarios o etapas en el tiempo. Una primera etapa era de equilibrio de los resultados en el corto plazo y de crecimiento de las reservas. En una segunda etapa habría un importante crecimiento de las altas jubilatorias que traería resultados negativos, que se preveía fueran atendidos con las reservas de la Caja. Y un tercer escalón más adelante en el tiempo traería un período de sustentabilidad del sistema.

Sin embargo, años después, en 2015 comienza a transitarse la segunda etapa y la memoria de la institución ya nos ilustraba que había una caída considerable por segundo año consecutivo de los ingresos de los funcionarios activos de la Caja y un aumento de las altas jubilatorias.

Entonces, en términos financieros se produce un deterioro de dos indicadores fundamentales: la relación activo- pasivo y la relación ingreso- egreso de la Caja.

Las autoridades del momento de la Caja advierten esta situación y tratan de tomar algunas medidas correctivas, tecnológicas, de proyección, de fiscalización. Actúan. Sin embargo, la cuestión avanza y se profundiza y llegamos a los años 2017- 2018 en los que se inicia un consumo de las reservas del fondo jubilatorio que, lamentablemente, se extiende hasta el presente.

Las proyecciones de los años 2008- 2009 nos hablaban de que esta situación iba a ser coyuntural y que por 2031 íbamos a tener un superávit financiero, que iba a ser una cuestión transitoria. Sin embargo, diversos factores han concluido que se va a mantener esta tendencia de consumo de las reservas.

Esta afectación paulatina de las reservas que tenemos hasta el presente nos ha llevado a las autoridades actuales del Consejo Honorario que gobierna la Caja a tomar diversas medidas, algunas de carácter técnico, y otras a partir de la integración de una comisión especial con intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, para buscar una solución a esta situación de consumo vertiginoso de las reservas. De hecho, estamos en acción; en estos días se están integrando representantes de los órganos vinculados a la Caja con poder de decisión, a los efectos de articular una solución rápida en muy breve tiempo.

Si bien es cierto que un porcentaje importante de los ingresos operativos del fondo jubilatorio no dependen de la relación laboral tradicional, el mundo del trabajo está cambiando vertiginosamente y el mundo financiero más aún.

Hoy, la evolución del sistema financiero nos dice que son numerosas las altas jubilatorias, que no se ven compensadas íntegramente por la totalidad de los ingresos al mundo financiero, con lo cual hay una progresiva reducción de los afiliados a este instituto. Esto provoca, inexorablemente, que las proyecciones no se hayan cumplido y quedaran marcados los déficits actuariales que hacen necesario una reforma del sistema.

Ahora bien, algunos aspectos que surgen del proyecto nos hacen reflexionar sobre cómo debería ser el contenido de la solución legal para no afectar los colectivos involucrados. He aquí donde vamos a realizar una presentación de carácter técnico para interpretar algunos aspectos de la particularidad que tiene este subsistema.

Señor presidente, solicito que le dé la palabra al doctor Julio Pose y a la ingeniera química Ann Rodríguez, a los efectos de abordar cuestiones técnicas que tienen que ver con la Caja Bancaria.

SEÑOR POSE (Julio).- En principio, quiero señalar alguna cuestión mínima que va en el sentido de lo que explicó el presidente sobre la Caja.

Todos los trabajos que se han hecho y se han presentado, inclusive, ante la Comisión de Expertos, se efectuaron por unanimidad del Consejo Honorario, pese a esa integración plural que representa distintos intereses en ese ámbito. Eso se ha mantenido hasta la fecha. Todo lo que se plantea se hace por acuerdo del Consejo Honorario. No ha habido opiniones discrepantes en cuanto a la forma ni a lo que se presenta.

Nos vamos a referir a la situación actual y sus implicancias pero, fundamentalmente, al proyecto de ley en trámite que es objeto de estudio de la Comisión. No se va a ingresar a ningún tema de orden ideológico, de organización de los sistemas ni a otras consideraciones. Nos vamos a acotar al asunto.

Quiero agregar mínimamente algo a los datos que aportó el presidente sobre la Caja. De alguna manera, se ha instalado, o algunos voceros de distintos ámbitos han planteado que las cajas paraestatales fueron organismos que algunos sectores de la sociedad eligieron, apartándose de un sistema general para obtener una legislación particular. Eso no fue así; no es la historia del país. La seguridad social en Uruguay se dio por aluvión. Empezaron a aparecer organismos unos sobre otros. Y en el caso de las cajas paraestatales se intentó generar amparo donde no existía. Imposible que alguien planteara apartarse de un sistema general porque, entre otras cosas, no existía. En 1925, cuando se fundó la Caja, no existía ningún sistema general; había cajas separadas y el Banco de Previsión Social como lo conocemos ni siquiera existía; surge con la Constitución de 1966.

Como señaló el presidente, el Consejo Honorario es plural; los cargos electivos se eligen por voto secreto. Tiene una gestión que estamos dispuestos a poner sobre la mesa; siempre realiza trabajos previos, adelantándose a las cosas. En dos oportunidades presentó proyectos completos, que por distintas razones no fueron considerados. Tiene tres auditorías: dos contratadas, una de gestión y otra de estados contables, y una tercera del Tribunal de Cuentas de la República que, por ley, la tiene que controlar, pero la Caja lo había contratado muchos años antes de que la ley de 2008 lo estableciera.

Finalmente, nunca requirió fondos del Estado en toda su historia, salvo en 2008, cuando la falta de liquidez implicó que el Estado por primera vez hiciera un aporte relativamente muy bajo. El presidente señaló su cuantía. Se trata de un aporte que está en extinción; va bajando desde que se aprobó, porque está vinculado al mismo nivel de un adicional que aportaron los jubilados anteriores. Por lo tanto, la continuidad depende de la vida de los jubilados anteriores; cuando se apruebe la ley que está a consideración, seguramente, esa contribución del Estado ya no va a existir.

La gestión se ha manejado con absoluta austeridad. Está establecido un 7% sobre los gastos legales autorizados sobre ingresos. La Caja, por resolución interna, se autolimitó al 2,51%, es decir, la tercera parte. Nunca se llegó a ese parámetro.

En cuanto al triple examen que es habitual de los organismos de la seguridad para ver el funcionamiento, que implica cobertura, suficiencia y sustentabilidad, debemos decir lo siguiente. La cobertura es muy alta en el campo afiliatorio y la Caja tampoco se ha enfrentado a problemas de evasión. En cuanto a la suficiencia, al estar vinculada a un nivel de salarios algo superior al resto, los niveles de las prestaciones, comparativamente

en el contexto del país, se consideran suficientes. La sustentabilidad está vinculada a las etapas que señaló el presidente.

Las reservas fueron creciendo razonablemente y hasta en la propia proyección que se hizo en 2019 respecto al año cerrado 2018 todavía eran suficientes -aunque venían a la baja, como se señaló- para cubrir el otro período que venía inmediatamente, de una concentración de altas jubilatorias -ya estaba previsto que iba a haber déficit operativo por un período- ; sin embargo, las reservas deberían cubrir eso. Naturalmente, hubo otros hechos que hicieron que la situación cambiara. Entre las causas exógenas más importantes, hay que señalar dos por lo menos, entre varias: una de ellas fue la pandemia, que ya sabemos lo que generó en el mundo y acá también. Tuvo un efecto importante sobre la recaudación de la Caja. Brevísimamente, señalo que tuvimos 1.700 seguros de paro, en un colectivo pequeño, con las prórrogas necesarias. Hubo un montón de actividades que se dejaron de cumplir por la falta de presencialidad y que para la Caja eran relevantes. Por ejemplo, se dejó de cobrar recaudación sobre viáticos, horas extra, contratos zafrales que existen en la banca. La no presencialidad hizo que se generara un cambio tecnológico muy rápido, porque era necesario manejarse en ese nuevo escenario, y después no hubo un retroceso; se adecuó, lo que generó una baja de los activos mayor a la que habíamos señalado.

El otro punto muy relevante para la Caja fue la reposición de activos en la banca oficial. Esto viene de algún tiempo atrás. Ya en el gobierno anterior se había limitado la reposición de activos; cada tres que se jubilaban podían ingresar dos funcionarios. Durante el año preelectoral no hubo ingreso de funcionarios públicos y durante la nueva Administración la renovación no fue autorizada; salvo mínimamente, con muchas limitaciones. Por lo tanto, esa caída tuvo un impacto muy importante.

Concretamente, la ley en trámite, en cuanto a las cajas paraestatales, no apunta a resolver este problema transitorio que, como explicó el presidente, consistía en un período de acumular reservas, en otro período de usar esas reservas para cubrir el déficit operativo sin recurrir a otras alternativas y un tercero en el que volverían los equilibrios. Sobre esa tercera etapa quiero decir que está admitida por todos los que han hecho estudios sobre la Caja, tanto el contador Camacho como CPA Ferrere. Inclusive, está admitida por la Comisión de Expertos. Normalmente, una proyección tiene elementos que se cumplen y otros que no se cumplen, pero en este caso tiene elementos de gran certeza; hay una percepción de que la Caja vuelve a equilibrarse. ¿Cuáles son? El grupo grande de altas jubilatorias, sobre todo bancarias, se cubre en un período que termina en 2025 o 2026. Después viene una etapa que está a la vista, que depende de la biología, de gente mucho más joven, de sectores afiliados a la Caja, pero no son bancarios, entonces los niveles salariales son menores, por lo que las prestaciones serían menos. Por lo tanto, hay razonables condiciones para pensar que esa proyección se puede cumplir, lo que le otorga a la Caja la capacidad de repago de algunas soluciones financieras transitorias que se busquen.

Respecto a esa situación, como señaló el presidente y también el Poder Ejecutivo en su presentación ante la Comisión, existe una instancia, un ámbito de intercambio con el gobierno entre la Caja y el Poder Ejecutivo, integrado por el Ministerio de Trabajo, OPP y Ministerio de Economía, que está en trámite y en el que se analizarán alternativas que no figuran en el proyecto de ley actual. Cuando discutíamos en la Comisión de Expertos señalábamos que teníamos consideraciones a futuro sobre este proyecto de ley pero también teníamos que solucionar el problema financiero transitorio.

Simplemente, lo quería señalar por arriba, porque está en trámite en algunas reuniones muy recientes en las que hay voluntad de encontrar una solución. La Caja lo

que hizo fue llevar, como institución, todas las alternativas que existen para atacar ese problema. Las alternativas son las siguientes. La Caja tiene un patrimonio forestal del cual puede disponer por resoluciones propias, buscando liquidez y contemplando todo lo que está en juego. Hay un emprendimiento forestal, sobre todo en Paysandú, con un pueblo que se creó a partir de él, con una cuestión social muy importante, ya que se brindan trescientos puestos de trabajo; hay que contemplar todo eso, pero hay forma de conseguir liquidez.

Hay cuestiones que están en el texto legal vigente que habrá que ver cómo se pueden utilizar, que tienen que ver con el nivel de las tasas, de la prestación complementaria; hay posibilidad de fideicomisos, y la Caja tiene la posibilidad legal de emitir bono. La Caja presentó todas las alternativas sin hacer opción por ninguna; por el contrario, dijo que probablemente la solución esté por el lado de una combinación de estos posibles mecanismos. Quiero señalar algo que se ha hablado y que estuvo presente en la Comisión del Senado. Me refiero al IASS. Otra posibilidad es que se le permita a la Caja retener el IASS que se recauda a cambio de una devolución futura, con intereses, que pudiera generar una liquidez más inmediata. Por supuesto que el IASS es un impuesto nacional, pero en el caso de la Caja Bancaria tiene una particularidad que no tiene en otros casos. Los jubilados realizan una prestación a la Caja Bancaria, cuyo objeto es apoyar y permitir la viabilidad de su propio instituto, y encima tienen el IASS. O sea que sobre el mismo hecho generador, como el cobro de una pasividad, tiene dos formas de gravamen, una a favor del instituto al cual están afiliados y del que reciben beneficios y otra a favor del sistema general, y son de niveles muy importantes. Para que tengan una idea, el gravamen a favor de la Caja, que no es progresivo en escala, llega al 20**%** o 22**%**, y también está el IASS; uno sobre el otro. Es probable que haya alguna posibilidad de incidir ahí, pero la Caja nunca planteó que eso desapareciera; simplemente, está buscando liquidez y pretende devolverlo en determinados plazos y con ciertos parámetros.

Voy a dar un contexto mínimo de la Ley Nº 18.396, de 2008. La solución no se agotaba en un solo acto, por lo que hubo una reforma que necesitaba -como esta misma que está en consideración ahora en el Parlamento- un período; estamos empezando la segunda parte, a la que se agregan las dificultades que hemos expresado y que la Caja no oculta, sino que las ha presentado en todos los ámbitos. Sobre esto hay información permanente a los poderes públicos; estuvo en toda la etapa que se desempeñó la Comisión de Expertos y se presentan permanentemente las proyecciones que se hacen y los trabajos internos. Se han contratado asesores externos y esos trabajos se han presentado. En todo momento ha estado clara la situación. No se puede decir que ha sido una sorpresa, que se había ocultado o que apareció del día a la noche el problema financiero. No; eso se fue planteando con mucha antelación.

¿Cuál era el centro clave de la ley de 2008 vigente? Los equilibrios y el sacrificio. ¿Qué supone eso? Por supuesto que una solución de este tipo sobre un organismo con gran complicación no recoge aplausos ni euforias, porque nadie es feliz por pagar más o cobrar menos. Cuando todas las partes entienden que la solución posible es esa y que implica estabilidad, de alguna manera, se acepta que ese es el camino posible.

La interrupción de ese proceso que está en trámite tiene algunos problemas. Uno de ellos es lo que ya ha pasado en otros casos en el país y es notorio, es decir, es lo que pasa cuando se reforma una y otra vez la seguridad social durante un período laboral. Dos reformas estructurales, grandes, una encima de la otra vuelven a cambiar el parámetro, porque toda ley tiene promesas implícitas. Acá hay aceptación de sacrificio por parte de las empresas, de los trabajadores, de los jubilados, sobre la base de que hay una viabilidad para determinado tiempo, y cuando sobre ese tiempo cae una segunda

reforma que vuelve a cambiar y vuelve a tener incidencia se presenta una dificultad, que es lo que va a pasar.

Esta ley tiene un camino futuro. Cuando se estableció la prestación complementaria no se creó un adicional patronal, sino una vinculación, de acuerdo con lo que ya se preveía sobre el problema tecnológico en la forma de aportar; cosa que tampoco se hizo. No hay ninguna norma en el país que obligue que la única aportación a la seguridad social deba ser sobre la nómina; de hecho, hay organismos muy conocidos, como la Caja Rural, que no aportan sobre eso. La aportación no tiene por qué ser estrictamente sobre la nómina, y acá lo que se apuntaba era a cubrir la posibilidad de que el aporte fuera acompañando la baja de activos que va a haber; y la prueba es que en el momento actual, prácticamente, el 28% de su recaudación se hace a través de esta vía, no de la nómina.

Por tanto, en grueso, la situación se da de esa manera, y ese equilibrio de sacrificios hace que haya toda una estabilidad. Ahora esta nueva ley va a implementar algunos cambios, va a tener cosas que no se van a poder cumplir, por ejemplo, estaba previsto escalas de abatimiento en algo del aporte de los jubilados, en el aporte de las empresas; hay unos bonos que se emitían contra el pago de los aportes patronales a la empresa, sujetos a evolución.

Toda esa coordinación con la nueva legislación va a tener un montón de dificultades.

Pasando directamente a la posición de la Caja sobre el proyecto de ley actual, partiendo de la premisa de que en la seguridad social es la gente lo fundamental, vamos a tratar de detallar brevemente qué le pasa a la gente particularmente y a las prestaciones por la aplicación de la norma legal que está a estudio.

Eso está aparte de lo que he expresado hasta ahora. Por lo tanto, si se me permite, le doy la palabra a la ingeniera Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Ann).- Buenos días a todos.

Nuestra idea con la presentación es reflejar los principales impactos que tiene el proyecto de reforma que está a estudio sobre nuestro colectivo en particular; por supuesto que este es un trabajo que realizamos en todas las restantes áreas que hemos estado trabajando y haciendo un seguimiento desde la etapa de diagnóstico, luego las recomendaciones y así sucesivamente hasta el proyecto que hoy llega a estudio de esta Comisión.

Como mencionó el señor presidente y el asesor, doctor Pose, la Caja se encuentra regulada por la Ley Nº 18.396 que está vigente desde el 1º de enero del año 2009. Allí además de la incorporación de nuevos colectivos pertenecientes al sistema financiero tuvimos un cambio en el sistema de ingresos, o sea, de cómo obtener los recursos para cubrir las prestaciones de solidaridad intergeneracional que abonamos. Nuestro sistema está basado en la solidaridad intergeneracional. Variamos de un esquema tradicional, de aportes patronales y personales basado en nómina, a un esquema en el que tomaba especial relevancia la prestación complementaria patronal.

De esta manera la Caja se posicionaba previendo una evolución dentro del mercado de trabajo, con la introducción de nuevas tecnologías y una evolución natural de disminución de activos -que veremos en algunos cuadros que tenemos- que hizo que a lo largo del tiempo los aportes sobre nómina fueran disminuyendo.

La Ley Nº 18.396 -que es nuestra ley orgánica- introdujo cambios. Además de que esta ley introdujo nuevos colectivos y un nuevo esquema de recursos para la Caja, se

introdujeron cambios paramétricos -esto es importante- en el cálculo de las prestaciones velando por el equilibrio entre el esfuerzo contributivo de los aportantes y la sostenibilidad a largo plazo del sistema que tiene la Caja.

En la diapositiva que estamos viendo aparece el índice de la presentación para que sepan cómo se va a desarrollar. Vamos a empezar mostrando cuál ha sido la evolución de la Caja en los últimos diez años.

En cuanto a los parámetros fundamentales que maneja todo sistema de seguridad social, unos son los activos, otros los pasivos y el resumen del financiamiento con que contamos para pagar las prestaciones.

Con respecto a los afiliados activos es muy importante destacar que hemos tenido, a lo largo de la última década, una disminución en más del 13**%** de la nómina total, considerando banca oficial, banca privada y las empresas incorporadas por la nueva ley. También es muy importante destacar que las tasas de aportación que tienen las empresas afiliadas a las anteriores a la vigencia de la Ley Nº 18.396 son diferentes al esquema del sistema de seguridad social que tiene BPS. Nuestros activos de empresas anteriores a la promulgación de la ley orgánica aportan un 17,5 en lo personal y la tasa de aporte patronal es un 25,25**%**, bastante mayor que la que se aporta en el sistema del Banco de Previsión Social que es el que mantienen las empresas de los colectivos que incluimos con la ley mencionada que son el 15 y el 17,5. Como se puede ver en la diapositiva el total de activos -como mencionaba el señor presidente- pasó de ser en 2012 de 21.028 a 18.253 al cierre de 2022, lo cual refuerza la idea de que el aporte sobre nóminas, que tuvo previsto ir variando en la Ley Nº 18.396, estaba bien fundamentado.

Con respecto a los pasivos -que en realidad son los que representan nuestras erogaciones- también ha habido variantes.

Tal como se mencionó en la introducción, previendo el aumento de las altas jubilatorias -que se están produciendo a partir de 2012 y, tal vez, algún año anterior y con mayor énfasis hacia el presente año, en el cual como ven en el gráfico tenemos uno de los picos de altas jubilatorias más grandes a lo largo de la última década- se introdujeron cambios paramétricos en las pasividades a través de la ley orgánica disminuyendo, por ejemplo, la tasa de reemplazo básica que estaba en el 60**%** y se bajó al 50**%**, y aumentando el número de años que se integran para el cálculo del sueldo básico jubilatorio. Hasta el año 2009 que estaba vigente el Acto Institucional Nº 9, el sueldo básico jubilatorio se integraba haciendo la comparación entre los últimos tres y los últimos seis años de aportación, que en una carrera estándar bancaria en general son los de mayores salarios. Mediante la introducción de la Ley Nº 18.396 ese sueldo básico jubilatorio ya se amplió y se adecuó a la norma general y para calcular utilizamos los últimos diez contra los mejores veinte.

Como se muestra en el cuadro, en la última década las altas jubilatorias se han visto incrementadas en un 18**%**. Esto no es casual y se encontraba previsto. Es producto de la evolución demográfica del país, donde hoy estamos asistiendo a la jubilación de la generación de *baby boomers* y todos los ingresos que se dieron en el ámbito financiero sobre la década del ochenta.

También tenemos todas las proyecciones de cómo van a evolucionar estas altas jubilatorias que son las que tienen el impacto mayor dentro de nuestros egresos.

Está previsto que hacia el año 2032 las altas jubilatorias sean alrededor de un tercio de las que contamos hoy. Tenemos la base de unas novecientas altas jubilatorias anuales y está previsto que decaigan en los próximos nueve años a un tercio de ese valor. Allí van a adquirir la estabilidad que permita la continuidad del sistema.

En este punto también es importante destacar -tomando los comentarios que se hicieron previamente- que en la medida que transcurre el tiempo, van desapareciendo los jubilados de leyes anteriores a la vigente -que como dijimos tenían condiciones paramétricas más favorables de algún modo- provocando una sustitución natural de esas jubilaciones, que estaban liquidadas con condiciones paramétricas más favorables, hacia pasividades que están liquidadas en las condiciones que mencionamos, con más años incorporados en el sueldo básico jubilatorio y con menores tasas de reemplazo.

De la misma manera, cuando consideremos cómo están compuestos nuestros recursos, vamos a ver que de la mano de esa disminución de jubilados -del Acto Institucional Nº°9 y leyes anteriores- va disminuyendo también la asistencia financiera directa del Estado.

Con respecto a este punto voy a hacer una última cita. Simplemente quiero decir que existe, como en todo el sistema de seguridad social nacional, un stock de jubilables que en el caso de que haya posibles variaciones con respecto al sistema jubilatorio podrían solicitar sus beneficios en forma inmediata. Este es un punto a tener en el orden del día.

Para concluir esta etapa de presentación respecto a cuál ha sido la evolución y qué esperamos que suceda hacia el futuro hablamos de activo, de pasivo y resta hablar de cómo nos financiamos y de cómo ha sido la evolución de ese financiamiento a lo largo de la última década, complementando lo que comentaban tanto el presidente como el doctor Pose.

Todos los puntos que en la diapositiva aparecen ilustrados son componentes de nuestra recaudación; sin duda, la prestación complementaria patronal, a lo largo de la última década y como estaba previsto en la Ley Nº 18.396, ha tenido una incidencia cada vez mayor en nuestro sistema de recaudación. Sin duda, el otro pilar son los aportes sobre nómina.

Y un punto que me gusta destacar porque viene de la mano de que las pasividades liquidadas en condiciones más favorables van desapareciendo es que nosotros recibimos asistencia financiera directa del Estado.

En el año 2012 representaba el 2,98 de nuestra recaudación total; hoy con una recaudación menor representa el 2,07, o sea, bajó prácticamente un punto porcentual. Eso va de la mano de la desaparición de esas pasividades.

Está previsto que hacia el año 2043 no tengamos más pasividades que tengan aporte para la Caja los pasivos y, por ende, la asistencia financiera directa del Estado también desaparece.

Para situarnos en dinero debo decir que el aporte anual del Estado es de alrededor de US$ 11.000.000, lo cual dentro del PBI representa el punto 015, que es un aspecto a destacar.

Dicho esto, nuestra idea es entrar directamente en el impacto de la normativa del sistema previsional común -en el mismo orden que hablamos-, común en lo que tiene que ver con recursos como con prestaciones.

Previamente, voy a hacer un pequeño apunte que no es menor en la operativa y no es menor en el impacto social que puede tener. Se refiere a las vigencias ¿no? Dentro de la normativa a estudio está previsto que haya diferentes etapas de entrada en vigencia de las condiciones. Por una parte en principio no aplica ni a jubilados ni a quienes configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2032. Acá es importante destacar que es a quienes configuren causal jubilatoria. O sea, no es a todos los nacidos hasta el 1º de

enero de 1972, a todos los que alcancen la edad, sino que esas personas deben tener una densidad de cotización que les permita acceder a los mínimos de servicios necesarios como para tener configurada la causal antes de esa fecha. De lo contrario, caerían en los siguientes esquemas de vigencia.

Luego, tenemos un colectivo que son los nacidos hasta el 31 de diciembre de 1977, que configuren causal allí, que van a entrar en la transición y convergencia con las escalas que se prevén en la norma.

Por último, sí se aplica plenamente y, en realidad, a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación o a los ciento ochenta días, según sea el caso, para las jubilaciones por incapacidad y para las pensiones, y a los ciento ochenta días para todo lo que tiene que ver con el esquema del pasaje a aportación mixta y con acumulación de servicios.

Para tener una idea: tenemos un colectivo de doce mil seiscientas personas que caerían entre convergencia, transición y aplicación plena. Es prácticamente dos tercios de todos los activos que tenemos. Y es importante porque a lo largo de todo el sistema previsional común van a convivir dos colectivos de personas que luego se van a jubilar con condiciones diferentes, como ahora vamos a ver. Primero, vamos a hacer alguna mención con respecto a los recursos, uno de los pilares fundamentales de seguridad social. Recursos y erogaciones son los dos pilares fundamentales.

Con respecto a los recursos hay que destacar que no existen cambios en la norma propuesta con respecto a aportes patronales o a los otros recursos que involucran, por ejemplo, lo que allí se destalla, tal cual está en el articulado, que básicamente es la PCP, el aporte de pasivos, y la asistencia financiera del Estado.

Todos esos recursos en principio quedan -tal cual como conversamos anteriormente- con las tasas de aportación que la Caja tiene hoy para los distintos colectivos y sin variación.

Sí hay cambios sustanciales en lo que respecta a los aportes personales, a los conocidos montepíos. Acá es bien importante diferenciar entre dos colectivos que van a quedar conviviendo a partir de la aplicación de esta norma.

Va a haber un colectivo de personas que son los que hoy ya se encuentran dentro del sistema, que están trabajando y aportando; esas personas continúan en el sistema de solidaridad intergeneracional, o sea, no van a tener complemento de AFAP ni aportación mixta; siguen aportando la totalidad de sus aportes personales, 17,5 y 15, y por supuesto, los patronales, al sistema de solidaridad.

Por otro lado, a partir de los ciento ochenta días de la sanción de la norma, todas las personas que ingresan al mercado laboral -todos los jóvenes, o todos aquellos que tienen historia laboral cero- y las que ingresen a la Caja Bancaria provenientes del régimen mixto -es decir que alguna vez hayan tenido afiliación al régimen mixto-, al ingresar a nuestro instituto como aportantes van a tener el esquema -que se muestra en pantalla- de reparto de su aportación según diferentes escalas. Esto se ha discutido en instancias anteriores.

Hasta los valores que se mencionan allí: $ 118.155 de ingresos se va a repartir el 10**%** a solidaridad, el 5**%** a capitalización individual.

Luego, hay un tramo entre $ 118.000 y $ 236.000 que aporta exclusivamente a capitalización individual.

Hay un tema, en lo que va por encima de $ 236.000 que ahora lo vamos a comentar.

Todos estos son valores actualizados al 1º de enero de 2023.

Este segundo colectivo tiene la siguiente particularidad. Si se trata de empresas afiliadas antes de la Ley Nº 18.396 van a seguir aportando el 17,5 de sus haberes como aporte personal. Ese 2,5 que surge entre el 15 del sistema general y la aportación personal que tienen a nuestro organismo no tiene retorno de esfuerzo contributivo en el cálculo del sueldo básico jubilatorio, como vamos a ver más adelante. Este es un punto muy especial a tener en cuenta.

Y otro punto de mucha relevancia es que en el proyecto que se presentó en Senadores en principio todos aquellos aportes personales, sean del 15 para los colectivos incorporados o del 17,5 para los colectivos anteriores, que excedan de $ 236.310 tampoco tendrían retorno en la prestación que la persona va a obtener como jubilación. Sería simplemente eso un recurso de solidaridad para la Caja. Eso se estuvo planteando e involucra los artículos 22 y 44 de la norma.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- ¿Me permite? Es para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir para hacer una aclaración, señor Diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Gracias.

Me parece que este punto es realmente importante, entonces, me gustaría que lo que está diciendo la ingeniera quede claro.

Ese mayor aporte, ese 2,5**%** -que hoy está vigente de acuerdo con lo que entiendo, con lo que ha venido desarrollando- no tendría efecto desde el punto del cálculo del haber jubilatorio, sino que se transformaría directamente en una suerte de aporte complementario de un impuesto, en los hechos, que estarían realizando los trabajadores activos actuales.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Ann).- Sí, efectivamente.

Como mencionaba, hoy tenemos dos colectivos conviviendo, los que aportan el 17,5 y los que aportan el 15 que son los incorporados a partir del 1º de enero de 2009. Para los anteriores al 2009 y todos aquellos que ingresan -ojo, que no son solo las personas que estaban en aportación en ese momento- en esas empresas, aunque ingresen ahora aportan ese 17,5. Todo eso que va por encima del 15 no tendría efecto de contraprestación. Y, después, todo lo que aporte cualquiera de los trabajadores que actualmente aportan a Caja Bancaria por encima de $ 236.000 tampoco tendría contrapartida en la jubilación, siempre que la redacción quede como está.

Este segundo caso, en las instancias del Senado, si luego ustedes verifican notarán que en el artículo 44 se quitó el numeral 4) del artículo 22 -perdón si es confusa la oratoria-, pero en el artículo 22 igual quedó referido, entonces, hay así como un tema que por el momento nos lleva a tener este esquema de aportación.

No sé si contesté la pregunta.

(Intervención del señor Representante Iván Posada Pagliotti)

——Para resumir esta diapositiva, debo decir que nosotros, además de los colectivos que tenemos conviviendo por el diferente esquema de aportación que ya poseen por ser empresas que vinieron con aportación asimilada al BPS, se sumaría el tener dos colectivos, que son todos aquellos de esos dos tipos de empresas que siguen en solidaridad y, además, ahora los nuevos ingresos de los que tuvieron afiliación al sistema mixto que empezarían a aportar con este esquema de montepío.

Para cerrar el capítulo de cambios en los recursos es necesario hacer una mención al costo de transición del sistema de solidaridad hoy vigente al sistema mixto que se encuentra propuesto. Como mencionamos anteriormente, la asistencia financiera directa del Estado fue recibida por la Caja al cierre del 2022 y se situó en 11.2 millones de dólares. A partir de la puesta en marcha del sistema proyectado el Estado asume el costo de transición de un sistema a otro, el cual puede tener un período base de treinta años con una posible extensión de diez años más. En ese caso el costo ascendería a US$ 2.113.000.000 que deberíamos recibir desde el Estado como compensación por la transición al régimen mixto y los aportes que se dejan de percibir porque pasan a capitalización individual.

Esto resume todo lo que tiene que ver con recursos.

Ahora rápidamente vamos a la parte de jubilaciones y prestaciones, el otro pilar que compone la seguridad social.

Los cambios paramétricos más importantes tienen que ver con el aumento en la cantidad de meses para el cálculo del sueldo básico jubilatorio. Como mencioné anteriormente, en una carrera estándar bancaria los últimos años son los que tienen, por movilidad salarial vertical, mayor cantidad de peso en el sueldo básico o en ese promedio, entonces, al ampliarlo el sueldo básico jubilatorio va a tener un detrimento.

El otro cambio paramétrico importante es el esquema de tasas en el que se sustituye la tasa de reemplazo, que nosotros ya tenemos con bonificación por permanencia en edad y servicios, por un esquema de tasa de adquisición de derechos.

Después hay cambios que sí son importantes en la acumulación de servicios -no vamos a entrar en el detalle, pero son cambios a mencionar- y en el cómputo ficto por hijo para las mujeres que en nuestro sistema, por el momento, no se encuentra incluido y a partir de la nueva norma va a estar y que no está explicito cuál va a ser la financiación que va a cubrir los costos que tengan esos últimos cambios.

Presentamos una tabla que no vamos a analizar en profundidad, pero que demuestra que para varias combinaciones de edad y servicios, para las causales que se prevén en el sistema previsional común, el efecto de las tasas de reemplazo contra las tasas de adquisición de derechos siempre provoca un detrimento, variado en porcentaje, pero en todos los casos hay una disminución. Ahora lo vamos a ver en un ejemplo numérico concreto. Primero vamos a ver el del colectivo que permanece en solidaridad intergeneracional y que es muy importante destacar porque no tiene contraprestación de capitalización individual, o sea, lo que cobre por el sistema de solidaridad, aplicados los cambios paramétricos que prevé el sistema previsional común, es el único ingreso que esas personas van a tener, y en nuestro caso -como decía hoy- representa alrededor de doce mil seiscientas personas, que es dos tercios del colectivo amparado.

Tenemos un ejemplo de un cálculo jubilatorio que no por ser único deja de ser extrapolable. Esto es extrapolable para todo ese colectivo que recién mencioné y que su único ingreso al momento de jubilarse va a ser la cuotaparte de solidaridad intergeneracional que perciba. Este es un caso de una persona real, con un promedio real, en el que hoy, con los parámetros de la Ley Nº 18.236 y con un promedio de $ 175.000 tendría una jubilación de alrededor de $ 105.000, siempre en importes nominales, por supuesto. Si esa misma persona nació en 1973, donde ya va a aplicar las tasas de convergencia, con las mismas condiciones, con los mismos salarios, con la misma evolución laboral, su jubilación sería de $ 77.000 y no de $ 105.000. Y si esa misma persona nació a partir de 1978, donde sí se va a aplicar plenamente el sistema previsional común, tendría una jubilación que no alcanza a los $ 62.000. Ahí vemos cómo

sería de acuerdo a la aplicación de cambios paramétricos, porque acá no estamos hablando de ningún cambio paradigmático que tenga que ver con la aportación AFAP; esto simplemente es el efecto de los cambios paramétricos que mencionamos anteriormente y de cómo va variando el ingreso que la persona va a tener y que, además, no va a obtener ningún ingreso por otro tipo de sistema. En realidad, de esta manera podemos ver cómo se comporta tanto la convergencia como los cambios paramétricos para el futuro dentro del sistema previsional común propuesto.

En las siguientes dos diapositivas sí tenemos un estudio actuarial con proyección que involucra a todo el colectivo que tenemos amparado, con la proyección que se realizó de ingresos en el sistema mixto, o sea que estos sí son resultados promedio, según el comportamiento histórico que la Caja ha visto en sus afiliados, que para las distintas movilidades salariales, en los cuadros de más abajo, indica como varían las pasividades.

En cuanto a la banca oficial podemos observar que, en todos los casos, tenemos una disminución del retorno, ya sea para aquellas personas de los colectivos que no tienen la contraprestación de capitalización individual como para los que sí la tienen, donde se alcanzan las caídas máximas en los rangos medios de ingresos y de movilidad. En la banca oficial para las distintas movilidades salariales apreciamos detrimentos en los ingresos previsionales, o sea, en la jubilación entre el 14**%** y el 17**%** para aquellos comprendidos en solidaridad intergeneracional, y en el caso de personas que queden integradas al régimen mixto, los detrimentos oscilan en el orden del 22**%** al 40**%**, según sea el caso de la movilidad que tenga y los salarios que perciba.

En el caso de banca privada pasa algo similar. La movilidad salarial es más pronunciada y se constatan detrimentos algo superiores, sobre todo, en las movilidades bajas y en las medias y se moderan a la baja en las movilidades salariales altas.

Todo este material queda en la Comisión para su análisis.

Para finalizar, voy a hacer algunas menciones al sistema de pensiones. Por supuesto, las erogaciones fundamentales de todo el sistema de seguridad social tienen que ver con las jubilaciones y las pensiones.

Con respecto a las pensiones lo más importante a destacar es que el efecto es inmediato. O sea, a partir de la vigencia de esto se constata un fallecimiento, por ejemplo, y la liquidación se hace de acuerdo con la nueva normativa.

Esto también tiene un tema de previsión de contingencia y demás que vamos a repasar rápidamente.

Básicamente se mantienen las causales generadores de pensión, los beneficiarios, etcétera, pero sí hay modificaciones para poder acceder al derecho de pensión que van a limitar ese acceso para personas que, tal vez, ya tomaron decisiones en una etapa anterior de sus vidas, ¿no?

Las nuevas condiciones generales para acceder al derecho pensionario tienen que ver con la prueba de carencia de recursos o de interdependencia económica de quien lo vaya a ejercer; eso es innovador. Se va a exigir un tiempo de matrimonio mínimo de tres años para adquirir el derecho. Se mantienen las condiciones para concubinato y demás, pero este tiempo mínimo de matrimonio es eso que comentaba de que pueden existir contingencias previas que no permitan cumplir con eso. Me refiero a un accidente, por ejemplo; la persona fallece y si no se casó hace tres años, no tiene derecho el beneficiario.

Hay un tiempo de afiliación requerido para pensión de activo que también se fija y sobre todo hay un tema de fijación de determinados ingresos de quien vaya a ser el

beneficiario de la prestación, que van a oscilar entre $ 236.000, en el momento en que se apruebe el proyecto, y $ 164.000 en 2033. Es importante destacar que los ingresos que se evalúan de quien vaya a recibir la prestación pensionaria son por todo concepto; no es solo por rentas previsionales. Cualquier ingreso que tenga la persona que vaya a ser beneficiaria de la pensión va a contar, a efectos de ponerle este tope para la adquisición del derecho. Si está por debajo de esos topes, ese ingreso lo que va a hacer es que disminuya el haber pensionario, multiplicado por una prorrata del 33**%**. Ninguna persona que obtenga el derecho a pensión, cumpliendo con todas estas condiciones, si tiene cualquier tipo de ingreso, va a poder tener su haber pensionario entero, sino que lo va a ver disminuido en esa prorrata.

Otro tema fundamental, además de todas las condiciones que se exigen para el derecho, es hablar de los términos de la prestación. Hoy, en nuestro sistema todas las personas con 35 años de edad o más, adquieren una pensión vitalicia en caso de corresponder. Una vez puesto en marcha el sistema previsional común, esa edad pasa a ser de 50 años o más. Además, hay saltos pronunciados; por ejemplo, alguien de 49 años solo la tiene por tres años y a partir de los 50 años es vitalicia. Hay saltos bien pronunciados en esa cantidad de años.

Por último, los puntos de enfoque que a nosotros nos interesa dejar y los hemos mencionado a lo largo de la presentación, tienen que ver con el impacto del aumento del período de consideración para el cálculo del sueldo básico jubilatorio, teniendo en cuenta las características de la carrera funcional promedio; con el impacto de la tasa de adquisición de derechos de este nuevo sistema previsional común sobre las asignaciones de jubilación; con tener especial atención en el colectivo que permanece en solidaridad intergeneracional -que es el ejemplo numérico que veíamos; a partir de la aplicación paramétrica y demás es el único ingreso que va a tener- ; con lo que comentábamos de esfuerzos contributivos sin contraprestación previsional, es decir, el 2,5**%** y todo lo que va por encima de $ 236.000; con el financiamiento de la transición que tiene relación con el costo de la transición a régimen mixto y con las condiciones de acumulación, de cómputos fictos y demás, cuya financiación no se encuentra prevista y va a generar erogaciones para nuestro organismo.

SEÑOR POSE (Julio).- Voy a hacer algunas consideraciones generales a modo de conclusión.

Se ha defendido que las razones fundamentales que orientan al proyecto de ley que está a consideración son la magnitud del gasto público, reducir la trayectoria y hacerla sostenible en el futuro, y la consagración del principio de igualdad en el sentido de que todas las prestaciones vayan convergiendo hacia un sistema único.

En el caso de la Caja Bancaria, ninguna de estas condiciones se cumple. Quiero ser preciso en decir que solo me refiero al subsistema Caja Bancaria; no extendemos esa consideración a ninguna otra parte de la seguridad social.

Como se explicó, actualmente la Caja no tiene ninguna incidencia en el déficit fiscal. En todo caso es al revés; la podría empezar a tener a partir de que por el cambio de sistema, según está establecido en el proyecto, habría una compensación debido a la recaudación que la Caja deje de tener. Al día de hoy, no hay ninguna incidencia presente ni eventualmente futura en la magnitud del gasto público.

El principio de igualdad no se consagra porque los puntos de partida, no solo de esta Caja sino de otros subsistemas, son distintos. La regulación apunta a regular prestaciones, pero no el resto de las condiciones. Por ejemplo, siguen estando presentes aportes superiores personales y patronales, y además aportes por el cien por ciento de

las remuneraciones. O sea que mientras en el sistema general hay niveles por los cuales se aporta para el sistema solidario y una segunda parte para el sistema de capitalización individual, a partir de ahí no hay aportación; es voluntaria. Sin embargo, en el sistema de la Caja Bancaria se aporta por el cien por ciento de todas las remuneraciones.

La igualdad, de alguna manera, tendría que ser para todo en la misma situación: tanto para la baja de las prestaciones como para la baja de la aportación. Eso implica un costo enorme. Uno de los trabajos que se presentó en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el año 2020 hizo un cálculo de lo que sucedería con la hipótesis de pasar la Caja Bancaria directamente al BPS, tomando los parámetros exactos del BPS, o aplicar, sin pasar a integrar el mismo sistema general, exactamente lo que rige en cuanto a todos los parámetros. Ese cálculo daba la suma de US$ 15.000.000.000. Eso costaría, durante todo el período, pasar a esos niveles. Por eso, en 2008 se analizaron todas las posibilidades que había para solucionar el problema financiero en ese momento.

Por supuesto que las inequidades están vinculadas con esto que se señaló, con este 2,5**%** que señaló el diputado Posada, que no tiene una gran explicación, pero sigue vigente para los actuales y futuros porque este nivel de aportación no se cambia en el proyecto en ningún sentido, ni para las empresas ni para los trabajadores.

El costo de transición de pase al sistema mixto para el Estado -la Caja lo presentó hoy- es de US$ 2.100.000.000. En el proyecto de ley se prevé que durante treinta años se va a cubrir eso; todo lo que la Caja deje de recaudar por esa razón lo volcaría Rentas Generales, con la posibilidad eventual de que se extienda diez años más. El cálculo es ese, en caso de que ocurra porque normalmente a los 40 años va a haber un montón de gente que va a seguir pasando de una cosa a otra; o sea que eso podría ampliarse.

Cuando uno mira el proyecto en general, más allá de las consideraciones que pueda merecer, en el caso de la Caja Bancaria ¿el Estado en qué se beneficia por los cambios previstos? Económicamente, no. Hoy, no tiene que asumir ningún costo. Aclaro que aparte está el tema de la transición de este problema financiero especial, sobre el que se está estudiando cuál es la forma. Pero el Estado no tiene que asumir ningún costo hoy obligatoriamente -en los términos que está previsto en la legislación que se está estudiando, ni acá ni por fuera; vamos a ver hasta dónde se llega a un acuerdo-, aunque sí tendría que asumir este costo del que hablamos, o sea, cubrir el pasaje al sistema mixto. Los trabajadores tampoco, porque van a seguir pagando sobre los mismos aportes, por el cien por ciento de sus remuneraciones, y van a tener prestaciones notoriamente superiores. Algún ejemplo ya se puso. Evidentemente, hay una baja muy fuerte, ya sea por la combinación del sueldo básico jubilatorio, como por la combinación de la tasa de reemplazo y también por un sistema de baja pronunciada de los máximos iniciales, por los cuales va a llegar un momento en el que incluso los que están trabajando hoy van a tener un horizonte en el que trabajan, aportan lo mismo por todo y ven que su posibilidad de prestación es a la baja, pero además van a tener un máximo que va bajando el techo mientras siguen trabajando.

Sin duda, hay un problema de tiempo y de oportunidad, que es cómo combinar de la mejor forma el cumplimiento de algunas de las cosas que están pendientes de la reforma que se hizo por la otra ley y que tiene incidencia también sobre las personas, las empresas y el Estado, con esta nueva legislación que viene. Por ahora, no hay una coordinación porque en el proyecto simplemente se dice que sobre las cajas paraestatales -artículo 292- se va a presentar *a posteriori* alguna iniciativa.

Finalmente, la Caja no tiene ninguna vocación de isla ni quiere ninguna legislación especial que deba contemplar determinadas particularidades. Sí los puntos de partida son distintos y la igualdad debería contemplar todo el abanico: las prestaciones y también la

forma de aportación. La Caja no tenía una legislación especial. Tanto es así que desde 1979, cuando en dictadura se dictó el Acto Institucional Nº°9, se aplicó a todos los sistemas; también a la Caja. Es más: la Caja fue la última que tuvo que cargar con ese sistema como venía, hasta diciembre de 2007; recién ahí se cambió, mientras que los demás sistemas no. En 1996 la ley general; en 2004 los profesionales; después la notarial. En la Caja Policial hubo cambios; se votaron el mismo día que se votó la ley de la caja.

Por lo tanto, lo que se plantea defender no es un sistema perfecto que no tiene ningún problema; al contrario, estamos hablando de que tenemos desafíos. Por supuesto, hay una institución que tiene cien años y está la obligación de ver cómo hay una salida contemplando a la gente. Es real que hay prestaciones que si suben el promedio pueden ser superiores al sistema general, pero eso a veces no depende de las prestaciones o de la forma de calcularlas, sino de la vida laboral. Es así. Lamentablemente. Si hay aportes sobre salarios superiores, si además se paga sobre todo el salario -a veces, lamentablemente, sabemos que la informalidad tiene más de una cara: la de que no se aporta y la de que se aporta por menos-, así pongamos los mismos parámetros, exactos, va a dar resultados totalmente distintos.

El planteo no es una legislación especial para personas especiales, sino contemplar la realidad como está hasta ahora.

SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).- Agradezco el material que nos han incorporado para este estudio. Como imaginarán, en un asunto tan complejo como este que nos obliga a volver permanentemente sobre las informaciones que se brindan aquí, los materiales y las versiones taquigráficas, tener un material de estas características nos va a ayudar muchísimo a complementar la necesaria masa crítica que debemos tener para afrontar un tema tan particular y complejo como el de la reforma previsional.

Quiero hacer una pregunta, precisamente, sobre este material. Ustedes han presentado un cuadro respecto a la evolución de los pasivos; las altas de jubilación hasta el año 2032. Es obvio que una de las variables que estamos analizando para revisar el sistema de previsión social es la relación pasivo- activo; es de Perogrullo lo que estoy diciendo. Hay varias variables que están señalando, en el caso de Uruguay, una relación cada vez más compleja en ese sentido. Supongo que también esto alcanza al sistema bancario y a la Caja. Como simple cliente de los bancos, uno percibe que cada vez hay menos personal físico en la atención, y uno mismo cada vez genera más la relación con el banco a través de la tecnología. Esto no creo que se modifique en el tiempo, sino que se va a acentuar no solo en los bancos; en términos generales, en toda la actividad laboral.

Con relación al cuadro que ustedes presentan respecto a la cantidad de afiliados -esto llega hasta el año 2022-, mi pregunta es ustedes tienen una proyección en el futuro inmediato -hablo de diez o quince años- en cuanto a esa relación que puede existir entre pasivo y activo. Es una variable importante a analizar; inclusive la disponibilidad de recursos y la capacidad de la Caja de hacer frente a sus obligaciones. Este es un problema general del sistema, que supongo afecta particularmente a los bancarios.

Quisiera formular algunas preguntas específicas sobre la Ley Nº 18.396. Si alguna fue respondida en el conjunto de la información, pido disculpas. Para que me quede más claro, la primera pregunta es: ¿cuál es la tasa máxima que la Ley Nº 18.396 prevé que pueda alcanzar la prestación complementaria patronal? ¿Cuánto aumentaría la recaudación de la Caja Bancaria si se llevara la tasa de tal prestación -si es que no se alcanzó todavía- al máximo previsto por dicha ley? ¿Cuál es la tasa de esta prestación

que está vigente hoy? ¿Cómo incide la recaudación total de la prestación complementaria patronal en la parte que paga el Banco de Seguros del Estado correspondiente a las primas previsionales?

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias a la delegación y a su capacidad didáctica. Realmente, los cuadros que presentaron no dejan duda respecto a los impactos que tiene el proyecto de ley en la Caja Bancaria, como todos le decimos.

El informe de jurídica de la Caja que se presentó en la Cámara de Diputados, reafirmando algo que dijeron, dice lo siguiente: *"Esta norma en el ámbito de nuestro Instituto, podría traer aparejado que las personas que perciban salarios por encima de $ 215.179, acuerden con sus empleadores que las retribuciones por encima de esa cifra"* -voy a la pregunta inicial del diputado Posada- *"no sean declaradas a la Caja, dado que la aportación por esas cifras no incidiría en su cuenta personal".*

O sea que además el informe de jurídica avanza un riesgo. Pose hablaba de que hay muchas maneras, de que la informalidad tiene muchas caras. Una es esta: no aportar por el total. Esto redundaría en un problema para todos. Se plantea que va a Rentas Generales, pero puede pasar que no vaya a ningún lado.

También se plantea que hay una medida que entra en vigencia a los ciento ochenta días -está muy bueno el cuadro de cómo en cada generación entra en vigencia la ley- ; para la incorporación en el régimen mixto es a los ciento ochenta días de aprobada la ley. En ese caso, está todo el tema de lo que no va a recibir la Caja. El informe de jurídica dice: *"[…] la aportación personal correspondiente a partidas no mensuales gravadas (por ejemplo bonos o gratificaciones), a excepción del sueldo anual complementario, se destinará en su totalidad a las cuentas de ahorro individual obligatorio en el caso de personas comprendidas en el régimen de ahorro individual obligatorio, por lo que dichos aportes no ingresarán más a nuestro Instituto".*

Esa es la primera afirmación.

Después dice: *"Las partidas que deberá proporcionar el Estado, compensatorias de los aportes personales destinados a las cuentas de ahorro individual de sus afiliados y otras partidas compensatorias presupuestales que pudieren corresponder y recursos previstos en leyes especiales.*

El Estado compensará entonces a nuestro Instituto, por la pérdida de aportes personales que emigren al sistema de ahorro individual, pero existen otras pérdidas que no serán resarcidas".

Creo que ese es un aspecto sustantivo. ¿Cuáles son esas pérdidas que no van a ser resarcidas? Y, al mismo tiempo, según interpreté ahora -porque la pregunta que tenía era previa a la intervención de Pose-, esto de lo que estamos hablando implica US$ 2.100.000.000 de costo para el Estado. Es a esto a lo que se refiere. Pero este es un costo estimado, que según ustedes estiman -valga la redundancia- podría ampliarse.

Otra gran preocupación está vinculada con el tema de cómo encajan los dos sistemas. Me refiero a que la ley de 2008 tiene consecuencias prácticas que no están resueltas. ¿Cómo se incorporan a la nueva propuesta? ¿En qué aspectos estaría todavía no cumpliéndose a cabalidad lo de 2008, que no se ajusta a lo que está propuesto en el nuevo proyecto de ley? Eso quedará pendiente quizás para un futuro proyecto, pero algunas consecuencias son inmediatas y otras a los ciento ochenta días. ¿Cuánto tiempo se puede esperar para analizar cómo encajan unas y otras?

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Voy a ser breve y voy a abrir el paraguas porque quizás alguna cosa que pregunte ya se dijo.

Ha sido meridianamente claro el planteo en cuanto a cuáles son las consecuencias claras y abruptas de quien nació hasta el 31 de diciembre de 1972 y de quien nació a partir del 1º de enero de 1973. En ese sentido y en algún otro, quizás alguien de la delegación pueda plantearnos cuáles son los temas de diseño de fondo que ven en este proyecto de ley. Bien nos vendría -ayer estuvo el PIT- CNT y planteó su punto de vista- una visión de parte de ustedes. Además, han traído números tan claros que hasta yo los entiendo.

No me parece menor decir que en mi pasaje de largo tiempo como sindicalista y gremialista lo primero que me enseñaron los compañeros más viejos es que yo tengo que pelear por mi sueldo nominal, no por el que cobro todos los meses, quincenas o semanas. Mi sueldo nominal, de donde salen los aportes; es mi sueldo, es mi plata. Ese 2,5**%** que se me escapa o esa plata que no va a los aportes después de $ 215.000, ¿adónde va? El diputado Posada dijo que parece un impuesto medio *"de cotelete".* También yo en algún momento denuncié a algún patrón por apropiación indebida, por no hacer los aportes correctamente. En sueldos que son medios, medio altos, debe ser un montón de dinero. ¿Hay alguna posibilidad de decir de cuánto dinero hablamos en estos casos?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Me sumo a las palabras de bienvenida de la delegación y al agradecimiento por el material que nos entregaron. Se me ocurre hacer algunas consultas en lo que tiene que ver con el aporte patronal complementario.

Hemos visto un avance importante en materia de tecnología. Con relación a esos avances tecnológicos que hemos tenido, visualizamos que ha estado en forma permanente en el intercambio de esta Comisión la necesidad de pensar en los esfuerzos extra. Particularmente, me gustaría saber si se podrían explayar un poquito más sobre este aporte patronal complementario. Por ejemplo, ¿de cuánto es? ¿Por qué concepto? ¿Ese aporte patronal complementario está vinculado con el funcionamiento del sistema financiero y con la contribución del negocio? Porque uno podría decir: *"¿De qué estamos hablando? ¿Los banqueros comparten parte de su ganancia con las jubilaciones de sus trabajadores?"* Y si fuese así ¿desde la Caja Bancaria cómo visualizan aplicar esa experiencia que están llevando adelante al resto de la seguridad social?

Por eso hablé de los avances tecnológicos. Todos sabemos que los avances tecnológicos han venido reemplazando mano de obra, pero a su vez ha venido generando mayor facturación a favor de las empresas. Ese es un tema central que tiene que ver con el financiamiento. Hasta el momento, hemos visto que el financiamiento lo hacen los trabajadores bancarios con estos números que miramos hace un rato; el conjunto de los trabajadores.

Está muy vinculado con eso conocer cuál es su visión en relación a este tipo de aportes extra que se están haciendo. ¿Eso se podría aplicar al resto de la seguridad social en nuestro país?

SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Marcelo Fernández, que no es miembro de la Comisión, está anotado para hacer uso de la palabra. Se debe poner a consideración de los integrantes de la Comisión si puede participar en la jornada de hoy.

Se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Fernández.

SEÑOR REPRESENTANTE FERNÁNDEZ CABRERA (Marcelo).- Agradezco la comparecencia y la información de la delegación.

Antes de ir a la pregunta concreta, quisiera hacer un comentario. Hay un tema que ha estado sobrevolando permanentemente en el debate en las últimas horas en esta Comisión, que tiene que ver con conocer datos reales, duros y concretos. Hemos intentado en este debate contrarrestar algunos fundamentos que tienen que ver con afirmaciones del tipo de que van a retirarse con mejores jubilaciones. Lo que resulta importante dejar en blanco sobre negro es una afirmación que realizó la delegación aquí presente. Si en el sistema financiero, con puestos de trabajo con una fuerte estabilidad y con una alta densidad de cotización -en el entorno del 95**%**- se demuestra que ningún trabajador en el futuro se va a jubilar con el mismo promedio que tiene hoy, la pregunta va de suyo: ¿cómo es posible que se afirme que en realidad es en donde hay inestabilidad del sistema y el porcentaje de cotización y las características de trabajo son totalmente diferentes a las del sistema financiero? ¿Cómo se puede llegar a conclusiones como la que antes expresamos?

Después de esta consideración quisiera hacer una pregunta, o más que una pregunta pedir una aclaración. El artículo 290 habla del financiamiento de la transición de las personas públicas no estatales al régimen mixto. Al respecto hay una estimación del equipo de representación de la Caja Bancaria, en el entorno de los US$ 2.123.000.000. ¿La estimación la realizan los estudios actuariales de la delegación o es información que tienen desde el propio equipo de gobierno? Me parece importante la consulta porque tenemos entendido que no hay todavía un estudio al respecto de parte del equipo de gobierno sobre esta situación, lo que podría aventurar una conjetura respecto a qué sucedería con los ingresos de la Caja si estos números no condicen con los que el propio gobierno pueda informar en el futuro.

Otro aspecto, seguramente menor, pero les comprenden las generales de la ley y esto está previsto en la normativa del proyecto, sería conocer la opinión de la delegación respecto al régimen recursivo al que se van a ver enfrentados los integrantes de las personas públicas no estatales, a mi juicio absolutamente excepcional, porque se les incorpora un régimen casi de servicio del organigrama estatal, es decir que ahí a los procedimientos administrativos se los asimila en un régimen excepcional que no conozco tenga otra persona pública no estatal.

Luego quisiera un breve comentario sobre el rol -no me reconocería si no lo planteara- que a su juicio tiene de la unidad reguladora. ¿Cuál es la visión que tiene la representación de la Caja respecto al rol de ese nuevo organismo de supervisión y competencia sobre los actos que las cajas paraestatales van a tener en el futuro?

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Saludo a la delegación de la Caja Bancaria y agradezco el informe y el material que nos ha dejado para el trabajo de la Comisión, ya que sin duda es un insumo muy relevante para nuestras discusiones y nuestra consideración sobre el proyecto de ley que tenemos a estudio.

Creo que soy el último legislador de la bancada del Frente Amplio en hacer uso de la palabra y tenía algunas preguntas generales que estimaba que iban a ser expresadas antes por mis compañeros de bancada, pero el tema ha quedado un poco libre, por lo que

voy a hacer estas consultas generales y después algunas preguntas muy particulares sobre el articulado.

Quiero hacer un comentario inicial. A mí me llama la atención que la situación de la Caja Bancaria haya estado presente en la discusión política y pública sobre la reforma necesaria del sistema previsional con mucha intensidad el año pasado y aun este año. Se ha hablado mucho de la necesidad de un salvataje específico para la Caja Bancaria, incluso con informaciones que la propia Caja pidió a alguna consultora -voy a hacer una pregunta luego sobre eso- ; el propio Poder Ejecutivo solicitó una consultoría independiente sobre la situación de la Caja Bancaria; el propio doctor Saldain se manifestó sobre la situación de la Caja Bancaria en su cuenta de Twitter, y a la hora de mirar el articulado concreto del proyecto que tenemos aquí a consideración a mí me llama la atención que no haya ningún capítulo o título específico que refiera a la situación de la Caja Bancaria. En cambio, sí hay algunas disposiciones específicas para la Caja Profesional.

(Murmullos)

——Evidentemente, hay una especificidad sobre el sistema de retiro de la Caja Militar y la Caja Policial, pero me sorprende que la importancia que ha tenido la consideración de la Caja Bancaria en la opinión pública no condiga con algún articulado específico.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ampara al señor diputado en el uso de la palabra y solicita silencio.

Muchas gracias.

Puede continuar el señor diputado Valdomir.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Muchas gracias, señor presidente.

Me sorprende que ese ruido o esa densidad de la discusión sobre la Caja Bancaria no se condiga y no encuentre un capítulo específico que de alguna forma contemple la situación particular de esa Caja y los trabajadores bancarios en el proyecto que estamos estudiando. Quería hacer esa apreciación general.

La primera pregunta se desliga de esto. Yo quisiera saber qué opina la Caja Bancaria, su Consejo Honorario, sus integrantes, sobre lo que decía en su momento el doctor Saldain, que expresaba que el salvataje de 2008 se había terminado. Tengo por acá el tuit, que es del 29 de mayo del año pasado, que expresa: *"La sustentabilidad de la Caja Bancaria dista de estar asegurada pese a las medidas de rescate dispuestas en 2008, los resultados financieros son deficitarios desde 2007 y lo seguirán siendo".*

No voy a calificar, pero quiero saber qué opina el Directorio de la Caja Bancaria en cuanto a que el principal artífice de la redacción de la reforma en su cuenta de Twitter ponga que la situación de la Caja Bancaria es insostenible y que va a hacia una necesaria reformulación -ahora sí, tal como lo vemos y fue bien descrito por los integrantes de la delegación- con impactos diferentes en varios niveles: en la gestión, en la retribución que van a percibir los jubilados, en la propia institucionalidad de la Caja. Entonces, quisiera preguntar, concretamente, qué opina la Caja Bancaria sobre lo que en su momento decía el doctor Saldain -o que sostiene; seguramente esto se lo vamos a tener que preguntar específicamente a él cuando vuelva- y el grado de exposición que se le ha dado a la discusión de la Caja Bancaria en la opinión pública.

Segundo tema. Yo creo que hay que preguntar, concretamente, si con las modificaciones -algo de eso dice el informe que nos trajeron- la Caja Bancaria va a pasar a ser un ente recaudador. No hay más Caja Bancaria. En *stricto sensu* podrá ser una entidad que funcione, que siga estando presente, con la cantidad de trabajos que tiene y con la cantidad de empleos indirectos que genera, pero después de esta reformulación del funcionamiento de las cajas paraestatales y, en particular, de la Caja Bancaria, yo tiendo a pensar que pasa a ser un ente recaudador, nada más. Y teniendo en cuenta toda la historia que se mencionó al principio, en la que se desarrolló esa institucionalidad creada en favor y beneficio de los trabajadores y trabajadoras bancarias, que tiene una aportación específica de las patronales, que son los bancos, también con una incidencia del Estado, como fue descrito por el informe de la ingeniera, ¿a partir de ahora qué queda de la Caja Bancaria? Incluso un artículo dice que va a ser pasible de ser intervenida por el BPS, va a estar subsumida en las potestades regulatorias de la Agencia. Yo creo que este es un tema importante, y me parece que a un trabajador bancario, a los propios integrantes que tratan de sacar adelante la gestión cotidiana de la Caja Bancaria, esto les debe preocupar. Se va a aprobar una reforma -lo consulto; quiero saber su opinión-, pero ¿cómo queda la institucionalidad de la Caja Bancaria después de que esta reforma se apruebe? Yo tiendo a pensar que pasa a ser un mero ente recaudador perdiéndose la rica historia de la institucionalidad de las viejas cajas de auxilio que en nuestro país tiene, desde largas décadas, un trabajo muy paradigmático en la seguridad social sectorial.

Quiero hacer una tercera pregunta, y ahora sí voy más a la cuestión que ha ocupado el debate público. La Caja Bancaria -entiendo- solicitó un informe a CPA Ferrere el año pasado. Yo quisiera saber si nos pueden trasladar el informe en su conjunto o un resumen que entiendan conveniente, para que nosotros consideremos los escenarios que CPA asignaba a la situación financiera de la Caja. Lo planteo porque ahí se marcaba que hay -como bien fue dicho y establecido en la intervención inicial de la Caja- un momento de necesidad de fondeo para el mediano plazo, pero luego eso se recupera. Hay también un estudio independiente, que creo que hace esta consultora CPA -prestigiosa e independiente-, y yo quisiera saber cuáles son esos escenarios que plantea para la Caja y ver si condicen o tienen puntos de contacto con lo que el Poder Ejecutivo solicitó a un consultor externo acerca de las necesidades específicas que tiene la Caja para el corto plazo. Yo quisiera saber si fuera posible que trasladaran a la Secretaría de la Comisión ese material, o un resumen -entiendo que puede tener información delicada, ya que la Caja contrató a una consultora externa-, en el que por lo menos estén contenidos los tres o cuatro elementos fundamentales de ese informe.

También hay un informe independiente que pidió el MEF, y también quisiera saber -evidentemente, el día que vino el Poder Ejecutivo no pudimos consultar esto- si la Caja lo tiene, porque entiendo que ese informe independiente marca una situación bastante catastrófica para la Caja, o plantea un escenario acuciante. Yo quiero comparar un informe con otro. De repente la Caja no tiene ese informe independiente -supongo que lo debe tener, porque le tienen que haber dado vista ya que el MEF, o el Poder Ejecutivo, encomendó a un consultor independiente un análisis de la situación de la Caja-, pero quisiera saber si lo tiene y, además, si lo puede entregar; nosotros se lo vamos a pedir al Poder Ejecutivo; no tenemos mucha expectativa en cuanto a que nos lo dé, pero lo pedimos a todos aquellos que tienen que ver con este tema.

Otra pregunta concreta: ¿cuáles son y por dónde pasan las soluciones que la Caja Bancaria entiende que son posibles para esta necesidad de fondeo de corto plazo? ¿Una venta de activos, como los activos forestales que tiene la Caja? No sé. ¿Un aumento de los aportes, o un aumento de la PCP? En este sentido, hay una pregunta concreta -que voy a hacer un poquito más específica de lo que la hicieron mis compañeros- : en 2019 la

prestación complementaria patronal significaba un 21,7**%** de la recaudación o de los ingresos de la Caja. Yo quiero saber -porque el dato figura de manera general en el power point que nos mostraron- cuánto significó en 2020, cuánto en 2021 y cuánto en 2022, así -más o menos- tengo una evolución de ese 21,7**%**, que se dio en el 2019. Quisiera saber, en los tres años siguientes, cuánto fue, porcentualmente, el peso de la PCP en los ingresos de la Caja. Lo pregunto porque, además, hay otro tema: evidentemente, acá podemos estar hablando de una tormenta perfecta, porque si yo veo el rendimiento del negocio bancario el año pasado aprecio que comparando el año 2022 con el 2021 se cerraron dependencias bancarias; hay cuatro dependencias menos. También hay menos funcionarios, pero el negocio bancario aumentó con créditos y depósitos. Entonces, yo quiero saber eso porque hay una tendencia de reducción de personal que ya viene desde hace varios años, y el incremento del negocio bancario también viene con una tendencia al alza sostenida, pero la Caja Bancaria tiene problemas. Entre otras cosas, ¿por qué tiene problemas? Porque no se cubrieron vacantes en la Banca Oficial. En 2019 no se podía porque era un año electoral, como bien se dijo, pero en 2020, 2021, 2022 tampoco; me dirán que la pandemia generó la posibilidad del teletrabajo pero, entre otros elementos, que no se llenen las vacantes en la banca oficial hace que haya menos aportantes activos a la Caja y, por ende, se agraven los problemas de financiamiento de corto plazo que tiene la Caja Bancaria para hacer frente a sus erogaciones. Entonces, la pregunta concreta es ¿cuáles son las salidas que ve la Caja? ¿Una venta de activos; un aumento de aportes; un aumento de la PCP? ¿Cuáles son los escenarios que la Caja ve posibles para salir de esta situación que tiene?

Por último -voy a replicar una pregunta que hizo mi colega compañero Fernández; voy a nombrar los artículos, porque él se refirió al tema en general-, quiero preguntar, concretamente, respecto a todos los artículos referidos a la recurrencia de las decisiones adoptadas por las cajas paraestatales. Como él bien decía, hay todo un sistema de rendición de cuentas y de posibilidad de recurrir y apelar decisiones administrativas de la Caja que me parece bastante exigente para lo que va a pasar a ser un ente recaudador. Yo quiero una valoración de todo ese conjunto de artículos, que abarcan el 297, 299, 300, y creo que llegan hasta el artículo 303 del articulado que viene del Senado. Quiero saber la opinión de la Caja Bancaria -reitero que me sumo a la pregunta de mi compañero- con respecto a todo este bloque de artículos de recurrencia de las decisiones administrativas de la Caja.

Finalizo por aquí; me quedan tres o cuatro preguntas para la segunda tanda, pero creo que por ahora esto es suficiente.

Agradezco mucho la atención.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Reitero la bienvenida a la delegación.

A mí siempre me han enseñado que cuando uno tiene un problema lo primero es reconocerlo; si no, va a ser de muy difícil solución. Y si bien valoramos la presentación que han hecho los representantes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sinceramente no escuchamos nada -o no lo suficiente, que quisiéramos escuchar- respecto a la situación financiera que tiene la Caja, que en gran parte también justifica las razones por las cuales una de las premisas de esta reforma, que es la convergencia, la unificación de los sistemas, incluye, entre otras, a la Caja Bancaria. En ese sentido, nos parece muy importante, por lo menos en esta primera tanda de preguntas, hacer una serie de consultas, acompañadas de valoraciones, respecto a esa porción o a esa parte

de lo que nosotros entendemos justifica o fundamenta la inclusión de la Caja en este proceso de discusión.

La primera de ellas refiere a que nosotros, consultando la última memoria actuarial de la Caja, que es la de 2021 -con fecha marzo de 2022-, podemos observar un dato que tal vez se haya manejado al pasar, que es la evolución negativa del fondo financiero de la Caja en los últimos años. Entonces, la primera pregunta es a qué atribuyen esta evolución, que uno ve que desde el año 2017 a la fecha ha tenido una baja permanente; seguramente, una de las razones que se aduzcan sea la pandemia, que ha afectado no solo al Uruguay, sino al mundo. Allí podemos observar que los números comenzaron un franco descenso desde el año 2017 a la fecha. Quisiéramos conocer esas razones o a qué atribuyen esa reducción o esa evolución negativa del fondo financiero. ¿Cuándo prevén que se agote ese fondo?, porque de acuerdo con la evolución que demuestra y a varios de los preceptos que han sido presentados en esta Comisión nada hace pensar que esa evolución se haya revertido en el año 2022. Por lo tanto, si esa evolución continúa siendo negativa, ¿cuándo prevén que se agote?

Nosotros, además de la memoria actuarial 2021, tenemos conocimiento de parte de algunas reflexiones que en el informe de CPA Ferrere se le brindaron a la Caja Bancaria. Realmente, podemos observar que en esos diferentes escenarios que le fueron planteados los números de la actualidad cada vez se asimilan más a los peores escenarios, a los más caóticos. Por lo tanto, nos interesa saber si a pesar del informe que a CPA Ferrere le fue solicitado, que creo que fue presentado ante el Directorio de la Caja allá por el mes de julio del pasado año 2022, el Consejo, el Directorio, o las autoridades de la Caja entienden que no van a necesitar salvataje, auxilio financiero, por parte del Estado, en un período de tres o cinco años; nos interesa saberlo.

A su vez, sobre el estado de ejecución presupuestal, que también está referido en la memoria actuarial de 2021, se verificó que el resultado financiero negativo fue prácticamente cinco veces -cinco veces- mayor al presupuestado. Nos interesa saber eso, porque todo tiene que ver con este proceso de reforma.

Asimismo, el déficit de la Caja en 2021 respecto al año 2020 más que se duplicó en dólares, y vale esa referencia -lo decíamos al principio- teniendo en cuenta que en 2017 había sido positivo. ¿A qué razones, además de la pandemia -porque seguramente sea parte de la respuesta-, atribuyen esta realidad?

En las propuestas o conceptos que manejaron los representantes de la Caja queda implícita una reducción patrimonial, tanto de la liquidación de activos, es decir de lo vinculado al tema forestal, como de la emisión de deuda, de los bonos. ¿El Consejo no reconoce la necesidad de generar ingresos genuinos con otros actores de la Caja, teniendo en cuenta la particularidad -en función de lo dicho anteriormente- de la evolución negativa que han demostrado los estados financieros de la Caja Bancaria?

Por otra parte, ¿cuánto representa o se recauda por IASS en función de los pasivos de la Caja Bancaria? Quisiera saber si tienen esa cifra. ¿Cuánto representa del déficit, o cuánto podría llegar a cubrir del mismo, eventualmente?

Una última pregunta muy concreta -puede ser que me quede alguna para después- : a partir de la diapositiva 17 de la presentación -no quise interrumpir a la ingeniera- nos quedó una duda cuando se hizo la comparación de los puntos de partida. Nos pareció entender que lo que se comparaba era, hoy, el caso de una persona que ingresaba a su estado pasivo, que se jubilaba, con 60 años de edad y 30 de aportes, con -de acuerdo al nuevo sistema o al sistema que se propone- el caso de una de 65. Quisiera saber si es así -esa es la consulta- o, de lo contrario, si se comparan los 65 de hoy con los 65 del

nuevo sistema. De ser esto último -yo ya adelanto un comentario- corresponde señalar que se ha dicho hasta el hartazgo -más allá de que se ha preguntado una y otra vez- que lo que se tiene que comparar son los 60 de hoy, que son el punto de partida, con los 65 del nuevo sistema, que son el nuevo punto de partida. De lo contrario, al momento de hacer los números estaremos mintiéndonos entre nosotros mismos.

Muchas gracias.

Si quedara alguna pregunta la formularemos oportunamente.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Voy a ser muy puntual -ya los compañeros y compañeras han hecho muchas de las preguntas-, porque simplemente quiero entender los gráficos que están bajo el título *"Transición al régimen mixto".* Hay dos gráficos que por lo que veo solamente tienen como diferencia que uno está a valores constantes de 2021 y el otro, de 2022. Sin embargo, el salto es del orden del 20**%**, lo que intuitivamente parecería demasiado para que esa sea la única razón. Entonces, solamente pediría una aclaración acerca de cuáles son los supuestos que hay en cada uno de estos gráficos para comprenderlos.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la delegación, como ya lo han hecho otros legisladores.

En particular, quiero destacar el trabajo y el esfuerzo que hicieron todas las cajas. En 1924 y 1925 crear una caja, tener esa visión que tuvieron las personas que impulsaron las primeras cajas, previo a la reforma de 1967, habla de iluminados que hay que valorar. Ahora, no podemos negar que después las generaciones que vinieron, y cómo se fueron actualizando los sistemas en la sociedad, no fueron lo más viable para esta Caja. Esa es la realidad que uno ve en los números y a través de las exposiciones.

Yo voy a hacer una serie de preguntas. Voy a pedir a la Secretaría que se las acerque, ya que se las hice llegar en papel para que también las tengan; lo digo por si no quieren tomar nota. Pido disculpas de antemano si alguna de las preguntas que voy a formular ya fue contestada en la intervención o, a *grosso modo*, respondida de alguna manera.

La Caja Bancaria ha tenido, a lo largo de la historia, varias reformas para adaptarse a las circunstancias. Sin tomar en cuenta la última, me gustaría saber cuántas reformas ha tenido la Caja Bancaria. ¿Se podría mencionar cuáles fueron, y el mecanismo de las mismas? ¿De quién fue la iniciativa? ¿Fue una iniciativa propia o del Poder Ejecutivo?

¿En algún momento la Caja Bancaria registró déficit? ¿Cuáles fueron las medidas para superarlo?

¿En estas reformas el Estado ha tenido que desembolsar alguna cantidad de dinero para asegurar el pago de las prestaciones?

Respecto a la última reforma me gustaría saber cuál fue la causa, ¿cuál fue el resultado que ha arrojado en el tiempo en que fue puesta en práctica, y cuánto ha incidido en la viabilidad de la Caja?

Respecto a los tributos que actualmente pagan los pasivos, jubilados por esta Caja, ¿cuáles de estos tributos están destinados a la Caja Bancaria para solventar las jubilaciones? En cuanto a los que no están incluidos quisiera saber cuál es su destino.

A los efectos de poder ver el impacto de la posible reforma en la Caja, ¿existe alguna comparativa del monto de las jubilaciones del régimen actual con el propuesto,

teniendo en cuenta el suplemento solidario? ¿Cuál es la diferencia en pesos entre uno y otro y cuál es el monto del suplemento solidario requerido para esto?

Entendemos que la reforma modifica la forma en que los afiliados aportan a este organismo. Teniendo en cuenta la pregunta anterior me gustaría saber si los afiliados deberán aportar mensualmente más dinero para iguales o menores prestaciones.

Uno de los grandes cambios que trae el proyecto de reforma, quizás el mayor, es la inclusión de las cajas en el sistema mixto. ¿Cuál es el costo de esa implementación? ¿Cómo será absorbido ese costo?

Los artículos 299 a 305 crean un régimen uniforme de impugnación y acción de nulidad de los actos de personas públicas no estatales de seguridad social. ¿Entienden que es suficiente el plazo de sesenta días para decidir cualquier petición que formule el titular de un interés legítimo o derecho subjetivo? ¿Entienden razonable que el plazo de interposición del recurso sea ampliado a treinta días? ¿Entienden si es suficiente que el recurso interpuesto deba ser resuelto en treinta días? También quisiera saber si entienden correcto que se pueda ocurrir a la vía anulatoria aun sin haber agotado la vía administrativa.

Otra de las preguntas que tengo es cuál es el monto actual de la reserva, a los efectos de hacer frente a las prestaciones brindadas, y también si se puede cumplir hasta determinado plazo con las prestaciones.

Respecto a la tasa de aporte patronal anterior a la Ley Nº 18.396, ¿se le sugirió al Poder Ejecutivo que mediante una ley se aumente el aporte patronal, que antes de la reforma era 25,25**%** y ahora es un 7,5**%**? No hablo de proponer subir nuevamente el aporte a 25,25**%**, pero la diferencia es muy grande con la actualidad.

De acuerdo con el ejemplo presentado y teniendo en cuenta el cálculo de jubilaciones según el año de nacimiento y la persona que nació en 1978 o después, tengo una duda respecto al cálculo que hicieron: ¿están incluidos en ese monto los aportes al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, a través de las AFAP?

Por ahora, me quedo con esta lista de preguntas.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GERIBÓN HERRERA (Gonzalo).- Saludamos a la delegación.

Voy a hacer tres o cuatro preguntas concretas: ¿Cuál es el valor actual del fondo financiero de la Caja? ¿A qué ritmo mensual o anual se vienen vendiendo activos del fondo financiero de la Caja para cubrir su presupuesto mensual? ¿Cuándo se agotaría el fondo financiero? ¿Cuál es el plan que se tiene por parte del Directorio de la Caja para afrontar esta situación? Y ¿cómo prevén el pago del presupuesto de pasividades cuando se hayan agotado los activos líquidos?

Nos reservamos algunas preguntas para después.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Un saludo a la delegación de la Caja Bancaria.

Algunas de las preguntas que iba a formular estaban vinculadas con las últimas que se realizaron, y tienen que ver con el fondo financiero, su valor en la actualidad y en cuánto se prevé, de cara al futuro. Por ejemplo, este año ¿cuál sería el valor de ese fondo financiero?

También quería hacer otras consultas. Hay una cantidad de personas que han hecho sus aportes a la Caja y que luego no han tenido un beneficio jubilatorio, no se han jubilado por la Caja. ¿Tienen cuantificada la cantidad de personas que están en esa situación y el nivel de aportes que han realizado durante todos estos años? Lo pregunto para saber la cifra final, porque la Caja tuvo un ingreso y, de alguna manera, no tuvo un egreso por concepto de haberes jubilatorios para esas personas.

Por ahora me quedo por acá. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Terminamos con la primera ronda de preguntas y le damos el uso de la palabra al presidente de la Caja Bancaria.

SEÑOR MINGRONI (Ángel).- Primero que nada quiero agradecer la inquietud de los señores legisladores, que ha sido profusa y profunda, tratando de interpretar la realidad de la Caja Bancaria.

Para responder este complejo cuestionario de preguntas, lo vamos a hacer por escrito, con la confidencialidad y la reserva que amerita esta situación, por cuanto se nos ha pedido información de cuestiones sensibles de la Caja.

Así que, señor presidente, solicitamos responder por escrito y con la reserva del caso.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Nos parece que es una buena propuesta. Nosotros acompañamos eso, pero nos reservamos el derecho o la posibilidad de volver a convocar a las autoridades de la Caja Bancaria, porque normalmente lo que pasa en una comparecencia en una jornada como la actual, es que algunas preguntas quedan solapadas. De todas maneras, van a contar con la versión taquigráfica.

Cuando recibamos las respuestas y las analicemos, posiblemente hagamos la propuesta de volver a convocar a la Caja Bancaria a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que como estaba prevista una segunda ronda de preguntas y aprovechando que van a ser contestadas por escrito, si hay algún señor diputado al que le haya quedado alguna pregunta por hacer, estaría bueno que la hiciera ahora.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Lo mío no es una pregunta, presidente, pero está muy atinado en hacer la reflexión.

Mi comentario, más que nada, va por lo que acaba de decir nuestro colega, el señor diputado Valdomir. Es razonable, porque de hecho ocurre, pero si en la eventualidad de que ante una nueva convocatoria, la respuesta del Directorio de la Caja vaya a ser que también las van a responder por escrito -presumo que, sin adelantarme a los hechos, seguramente pueda llegar a ser así-, nos permitimos sugerirle que una nueva ronda de consultas también sea formulada por escrito, para no terminar haciendo una reunión de la Comisión que puede ser tranquilamente recogida en preguntas y reenviadas a los destinatarios.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Llegado el momento, cuando vengan las respuestas, se evaluará la situación.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Algo que no mencioné en mi intervención anterior, es que si la Caja considera que hay algún fragmento de información que deba ser reservado y que no integre la versión taquigráfica, que se lo haga saber a la Secretaría y la Secretaría a nosotros, porque en definitiva, lo que entendemos es que las

respuestas van a integrarse también a la versión taquigráfica de la Comisión. Posiblemente tengan alguna información que ellos quisieran que permaneciera en reserva y que no integrara la versión taquigráfica, entonces, que lo hagan constar y reconocer, para que quede claro; de lo contrario, va a estar todo en la versión taquigráfica.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Simplemente quiero dejar una constancia reglamentaria.

Yo creo que la reserva la establece la Comisión. Perfectamente la delegación nos puede decir que para ellos la información es reservada y confidencial, pero la reserva la establece la Comisión en su pleno.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Sinceramente, respeto en un todo la respuesta que nos da la Caja Bancaria sobre hacernos llegar las respuestas por escrito, porque también creo que quizás haya alguna información que no nos pueda brindar en este momento y, de esa forma, nos va a llegar mucho más completa. Por ese lado, es entendible.

Como es una jornada en la cual vamos a recibir a otras cajas, me quedo con la pena de no tener respuesta de alguna de las preguntas, porque nos hubiera permitido tener algún insumo para comparar cómo viene siendo el desarrollo del trabajo que venimos haciendo los legisladores en la Comisión.

Dejando eso en claro, coincido con el señor diputado Conrado Rodríguez en cuanto a la transparencia que estamos generando en esta Comisión sobre la discusión de la reforma. Es una discusión que implica a toda la sociedad y toda la sociedad también quiere ver la transparencia con la que estamos trabajando. En base a eso también coincido con lo que decía recién el señor diputado Valdomir, con respecto a algunas puntualidades que la Caja crea que son significativas para que no se hagan públicas, en que nosotros tomemos el criterio de proteger esa información, pero creo que la información de esta Comisión se ha manipulado públicamente, porque es la realidad que el Estado está enfrentando al generar una reforma que está apuntando hacia el año 2100. Entonces, creo que la trasparencia para la sociedad la tenemos que mantener intacta.

Solo quiero constancia en la versión taquigráfica de que me quedo con pena de no haber recibido algunas de las respuestas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay ningún legislador que quiera hacer uso de la palabra, agradecemos la comparecencia a la delegación de la Caja Bancaria.

(Se retira de sala la delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias)

——Se va a votar si pasamos a intermedio hasta la hora 15.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 15.

(Es la hora 12 y 22)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 18)

——La Comisión Especial para el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el sistema previsional común tiene el agrado de recibir al vicepresidente del Directorio Honorario, escribano Marcelino González; al director prosecretario, representante de los afiliados empleados, señor Pablo Jauregui Brioso; a la directora tesorera, representante de los jubilados, escribana Susana Chahinian; a la directora representante del Poder Judicial, escribana Mariela Decaro; al director representante del Poder Ejecutivo, escribano Marcelo Pérez Pastorini; a la gerenta general, escribana Laura Guasch, y al asesor, contador Héctor Bastón.

Hemos acordado en la Comisión dar un tiempo para que las delegaciones expongan, luego abrir una instancia de preguntas y respuestas, y posteriormente dar paso a una instancia de repreguntas que las delegaciones responderán cerrando su presentación.

SEÑOR GONZÁLEZ (Marcelino).- Antes que nada, queremos agradecer esta instancia de intercambio con la Comisión, que es de mucha importancia y valor para nosotros.

Comenzamos contando que la Caja Notarial es una institución que ya cuenta con 81 años de historia, que está compuesta por un Directorio Honorario integrado por representantes de los escribanos activos -electos-, representantes de los escribanos jubilados -electos-, representantes del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y de los empleados, que también es electo.

La Caja administra un régimen previsional de reparto y capitalización colectiva, basado en principios de solidaridad y redistribución, y se financia con las contribuciones de sus afiliados y las rentas de sus inversiones. Queremos remarcar que en estos 81 años de historia la institución no ha recibido ni recibe asistencia económica del Estado.

La posición que venimos a dar, tanto del Directorio Honorario como también -nos consta- de las entidades gremiales que nuclean los colectivos amparados, es la de no ingresar en el régimen previsional de sistema mixto propuesto en el proyecto de ley a estudio.

A lo largo de su historia, la Caja siempre fue proactiva cada vez que advirtió alguna particularidad, alguna dificultad en el régimen que administra; cada vez que esto pasó, presentó sus propuestas, sus ajustes. Es así que en 2019 se dio la última reforma de nuestra ley orgánica, también luego de una instancia de muchos estudios técnicos y de un gran intercambio con los afiliados. Esta reforma, que comenzó a regir el 1º de enero de 2020, implicó para los activos aumento de aportes, modificación en las tasas de reemplazo y aportación de los jubilados, y la modificación de la edad normal de retiro, que pasó a ser de 65 años; como verán, son varios elementos que este proyecto a estudio ha recogido.

Esta reforma, que tiene apenas unos pocos años y, por supuesto, aún falta mucho trayecto para poder evaluarla de forma más contundente, ya ha implicado un aumento en la recaudación del instituto, ya ha implicado una mejora en la aportación y ha hecho que los ejercicios 2021 y 2022 hayan tenido resultados financieros positivos. Según las proyecciones que estamos manejando, seguramente el ejercicio 2023 vaya por el mismo camino.

Estos son los fundamentos que nos llevan a la posición de que debemos mantener para la Caja Notarial un régimen de reparto y de capitalización colectiva como el que existe hoy. Ello no implica que no estemos dispuestos a analizar los ajustes que sean necesarios. Si lo que planteamos no fuera posible e, indefectiblemente, la Caja fuese incluida en el régimen que se está estudiando, entendemos la conveniencia de analizar y

avanzar en una prórroga para su ingreso, por un plazo prudencial, de forma de observar el funcionamiento e incidencia de la reforma de 2019 que, como dije, comenzó a regir el 1º de enero de 2020 y ya dio resultados positivos en los últimos ejercicios. La idea es ver si logramos consolidar los resultados.

Cabe aclarar que nuestras proyecciones -realizadas a través del CINVE- indican que podemos hablar de una sustentabilidad de la Caja Notarial hacia la década del cuarenta sin implicar costos del Estado. Con esta misma proyección -tomando los elementos del proyecto de ley a estudio-, la sustentabilidad del instituto estaría dentro de la misma década del cuarenta, pero con un costo de transición hacia el nuevo régimen que, en cuatro décadas, equivaldría a más de US$ 850.000.000 a cargo del Estado. Sobre este punto, en lo que refiere a la cobertura del costo de esta transición, en el proyecto de ley se establece un período de 30 años, con la posibilidad del Poder Ejecutivo de extenderlo por 10 años más.

Queremos precisar -suponiendo esto- que estos 40 años no alcanzarían a cubrir la reducción de ingresos. En efecto, cabe recordar que el sistema mixto no aplica a quienes ya estén desempeñando actividad al momento de vigencia de la ley. Se estima que al final de ese período de cuatro décadas -con el costo que ya mencionamos, de casi US$ 900.000.000- el 80**%** de las pasividades corresponderá al régimen de solidaridad intergeneracional siendo servidas, por consiguiente, íntegramente por la Caja. En base a esto es que sostenemos que no nos parece conveniente apresurar el ingreso o la introducción de una modificación estructural al régimen actual de la Caja Notarial; es claro que resultaría altamente costoso e inconducente.

En las últimas semanas, hacia fines del año pasado, posteriormente a nuestra comparecencia ante la Comisión del Senado, algunos actores gubernamentales realizaron planteos acerca de autorizar a la Caja Notarial a administrar los aportes de sus nuevos afiliados a través de un pilar de ahorro individual obligatorio bajo la modalidad de un patrimonio de afectación similar al de las AFAP. Lo primero que debemos hacer es agradecer el reconocimiento a la trayectoria y celeridad del instituto en la administración de su fondo previsional, pero no podemos compartir la solución planteada por lo antes expuesto y porque, además, resultaría inviable desde el punto de vista económico, por evidentes razones de escala.

Este es nuestro planteo general en cuanto a la posición de la Caja Notarial. Si el señor presidente lo desea, podemos seguir con las demás puntualizaciones que tenemos desde el punto de vista técnico o abrir una instancia de consultas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ustedes lo determinen.

SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).- Propongo que se siga con la exposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Prosigamos, entonces.

SEÑOR GONZÁLEZ (Marcelino).- En ese caso, si el señor presidente lo autoriza, voy a ceder el uso de la palabra a la gerenta general, escribana Laura Guasch.

SEÑORA GUASCH (Laura).- Como decía el señor presidente, la propuesta de la Caja Notarial es el rechazo al régimen mixto. Se efectuó un análisis pormenorizado de las disposiciones de la ley y tenemos algunas consideraciones para hacer respecto al articulado.

Hay algunas disposiciones propuestas en el proyecto que, si bien son compartibles -como, por ejemplo, la exclusión de hasta 2 años por hijo para calcular el sueldo básico de afiliadas madres o las nuevas modalidades de configuración de causal con menos de

30 años de servicios-, hoy la Caja no las tiene. En la presentación ante la Comisión del Senado nosotros dijimos que al extenderse al ámbito de la Caja generaban mayores egresos que tienen que ser contemplados.

Lo mismo es compartible al extender el cómputo de 1 año por hijo a las afiliadas madres a la Caja Notarial y el cómputo adicional de hijos con discapacidad severa. Sin embargo, hecho este planteo -decíamos también que generaba mayores egresos y que tenían que ser contemplados- la solución que se le dio es que fuera facultativo de las Cajas dar o no esa prestación. Entendemos que, desde una perspectiva de género y por un tratamiento equitativo, el Estado no puede sustraerse del apoyo económico para extender este beneficio a las afiliadas a la Caja, máxime cuando se trata de un colectivo fuertemente feminizado pues tenemos que el 78**%** de la población activa son mujeres.

En cuanto a las edades y servicios entendemos que podría mantenerse la solución de la Ley Nº 19.826, que es la última reforma que hizo la Caja vigente a partir del 1º de enero de 2020, porque ya elevamos la edad normal a 65 años y, si bien permitimos la edad mínima de 60 años, se establecieron sensibles abatimientos a la tasa de reemplazo para retiros a esas edades menores. En su defecto, si se entendiere que esta posibilidad no es de recibo, proponemos posibilitar la jubilación anticipada por extensa carrera laboral en el caso de los escribanos con 35 años en lugar de 40, habida cuenta de los años de estudio que se requieren para poder ingresar a la actividad.

Con relación a los máximos de asignación jubilatoria se entiende que la regulación del máximo de los afiliados al régimen mixto puede ofrecer alguna duda interpretativa. Nosotros habíamos planteado la comparecencia en el Senado que en la definición del sueldo básico jubilatorio de los afiliados a la Caja Notarial no se había tenido en cuenta para el cálculo la aportación que realizaban los afiliados por encima del tercer tramo de $ 215.000. Decíamos que la norma preveía que se calculara considerando la parte de aportación al régimen de solidaridad intergeneracional pero sin considerar esos aportes; decíamos que no era lógico porque afectaba al principio de congruencia, ya que el escribano aportaba y no se consideraba a ningún efecto. Eso fue corregido en el Mensaje complementario; se agregó ese numeral 4º que nosotros mencionamos del artículo 22, que prevé las tasas de aportación, pero se agrega en sede Tasa de Adquisición -después de que se refiere a la tasa máxima del 85**%**- un pasaje a través del cual se está estableciendo un máximo de asignación jubilatoria para estos afiliados del régimen mixto. Si bien es compartible que se fije un máximo porque, obviamente, todos tienen un máximo -los afiliados al régimen mixto también deben tenerlo- y que no se tenga en cuenta para ese cálculo la parte que iría destinada a las AFAP, no queda claro cómo se aplica la prorrata ya que hay un tema de interpretación en la redacción. Además, cuando hace la remisión a la prorrata de cómo se tendrían en cuenta los aportes, vuelve a dejar fuera al numeral 4º. Por tanto, si bien se solucionó en el artículo de sueldo básico, aparece nuevamente que está faltando esa referencia en este numeral.

En materia de acumulación de servicios, nosotros decíamos que hay muchas normas que flexibilizan la posibilidad de acumular servicios que antes no se tenía, lo que también generaba mayores egresos Acá la solución, nuevamente, fue atender ese señalamiento, pero en lugar de ver cuáles iban a ser los ingresos, se excluye a las cajas -tienen la posibilidad de excluir- del alcance de los artículos y tiene que justificar y reexaminar periódicamente la decisión de aplicarlos o no. Ahí entendemos que deberían preverse los recursos para las cajas paraestatales, de manera que puedan solventar esas medidas de flexibilización y no descargar en la Caja sin más responsabilidad que la de no poder afrontarla.

Lo mismo sucede en materia de acumulación de servicios, en el cual se incluyó una normativa respecto de los servicios simultáneos y la forma de cálculo que también puede dar lugar a dudas en cuanto a su interpretación, por lo que se estaría volviendo a efectuar una prorrata sobre los servicios simultáneos que afectan al afiliado.

Con respecto a la Agencia Reguladora, sin perjuicio de que mantiene algunas atribuciones que lucen desmedidas -especialmente en materia sancionatoria- se incorporaron nuevos cometidos en el artículo 269, y en especial en el literal T) que sería aplicable a la Caja como institución supervisada.

Por último, en materia de peticiones y de impugnación de actos de las personas públicas no estatales hay algunas diferencias importantes de lo previsto para las entidades estatales sin mayor justificación como, por ejemplo, el plazo para resolver las peticiones, que lo tenemos en 150 días y se reduce a 60 días. En especial, la posibilidad de que el interesado vaya directamente a la vía anulatoria sin ir a la vía recursiva, lo que no le da a la entidad la oportunidad de poder revisar la decisión. Es decir, hace optativo el ir a la vía recursiva y después a la anulatoria o, directamente, ir a la vía anulatoria sin que el instituto se entere, cuando estamos hablando de plazos que son mucho más reducidos que los de las entidades estatales.

Después hay una normativa relativa, por ejemplo, al subsidio transitorio por incapacidad parcial, que el proyecto remite a las normas vigentes en la materia, siendo una prestación que la Caja no tiene, quedando como un vacío hacia dónde nos remitimos para dar esta prestación. Entendemos que debería ser aplicable a la Caja, así como que está faltando el plazo por el que se sirve, porque remite a los requisitos del régimen vigente. El plazo de tres años de duración no es un requisito; entonces, habría quedado como sin plazo. Son situaciones que, de pronto, deberían modificarse.

Esto es cuanto quería decir con relación a los aspectos generales de la norma.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Le damos la bienvenida a la delegación.

Esperemos -y no dudamos de ello- que en esta instancia tengamos las respuestas de las preguntas formuladas en esta reunión, luego de la mala experiencia que tuvimos en la mañana.

Nuestra pregunta es muy concreta. Cuando escuchábamos al vicepresidente de la Caja, nos surgió una interrogante y mientras que él iba haciendo la presentación, íbamos leyendo el documento que nos fue entregado. Puntualmente mi inquietud se refiere al numeral dos del documento donde dice que en caso de seguir adelante, debería postergarse por un plazo prudencial la entrada en vigencia al sistema mixto propuesto en lo que refiere a la Caja Notarial. Entonces, la pregunta concreta es a qué refieren con un plazo prudencial, en parámetros más o menos razonables. Queremos conocer cuál es el juicio de la Caja a este respecto porque el concepto de prudencial es muy subjetivo, más allá de que entendemos lo cautelosos que fueron al elaborar el documento y en la presentación.

Tenemos conocimiento del documento elaborado por CINVE en marzo del año pasado y, en sus comentarios finales, más allá de tener valoraciones muy importantes en el documento, hacen dos o tres comentarios relevantes. El primero de ellos dice que las proyecciones actuales sugieren una ventana inicial de unos 5 años, con una trayectoria levemente creciente de las reservas, lo que va en línea con lo que señalaban los representantes de la Caja, pero en sus últimas consideraciones manifiestan que las proyecciones a muy largo plazo señalan un déficit creciente que demandará nuevos ajustes para incrementar el flujo de ingresos o reducir el flujo de egresos en los próximos

años. Todo esto va en línea con lo que fue sostenido, pero, naturalmente, a esto hay que darle un contexto y una referencia temporal y de allí la pregunta en pos de definir, en función del criterio de las autoridades de la Caja, el plazo prudencial que se menciona, para una eventual valoración.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Primero que nada quiero darle la bienvenida a la delegación. Es un placer compartir estas instancias con ustedes.

Hoy tuvimos una mala experiencia; ustedes son ajenos a eso, pero cuando vino la Caja Bancaria y les hicimos las preguntas nos dijeron que nos respondían por papel y se fueron. Por tal motivo, tanto el diputado Rodríguez como quien habla esperamos las respuestas porque, de lo contrario, nos quedamos sin insumos para trabajar.

Les voy a comentar la metodología que vengo utilizando con todas las delegaciones. Les voy a hacer una serie de preguntas y se las haré llegar en formato papel para que no pierdan ninguna de ellas.

La idea es llevar adelante la reforma, una reforma que implica a toda la sociedad y que toca a todas las cajas, las paraestatales y la estatal, lógicamente, buscando el mejor camino, la mejor discusión y el mejor resultado para nuestra sociedad.

A veces las preguntas parecen tipo interrogatorio, pero la idea es recaudar información.

Voy a empezar con las preguntas.

La Caja Notarial ha tenido a lo largo de la historia varias reformas para adaptarse a las circunstancias; sin tomar en cuenta la última, me gustaría saber cuántas reformas ha tenido la Caja notarial. ¿Podría mencionar cuáles fueron y el mecanismo de las mismas? ¿De quién fue la iniciativa?, si fue propia o si fue una iniciativa del Ejecutivo. ¿En algún momento la Caja Notarial registró déficit? Esta es una pregunta que juzgo bastante interesante. Además, si fue así, ¿cuáles fueron las medidas para superarlo?

En estas reformas, ¿el Estado ha tenido que desembolsar alguna cantidad de dinero para asegurar el pago de las prestaciones?

Respecto de la última reforma, esta se da luego de un estancamiento o crecimiento marginal del PBI del Uruguay entre los años 2014 y 2019. ¿Es correcta esta apreciación respecto de la causa? ¿Cuál fue el resultado arrojado en el tiempo en que fue puesta en práctica dicha reforma? ¿Cuánto ha incidido en la viabilidad de la Caja? ¿Se solicitó, en esta ocasión, una erogación por parte del Estado?

En cuanto a los tributos que actualmente pagan los pasivos, jubilados por esta Caja, ¿cuáles están destinados a la Caja Notarial para solventar las jubilaciones? Los que no están incluidos, me gustaría saber a dónde están destinados.

A los efectos de poder ver el impacto de la posible reforma, ¿existe una comparativa del monto de las jubilaciones del régimen actual con el propuesto, teniendo en cuenta el suplemento solidario? ¿Cuál es la diferencia en pesos? ¿Cuál es el monto del suplemento solidario requerido?

Entendemos que la reforma modifica la forma en que los afiliados aportan a este organismo y, teniendo en cuenta la pregunta anterior, pregunto: ¿los afiliados deberán aportar mensualmente más dinero para iguales o menores prestaciones?

Uno de los grandes cambios que trae el proyecto de reforma, quizás el mayor, es la inclusión de las Cajas en el sistema mixto. ¿Cuál es el costo de la implementación del mismo? Ese costo, ¿cómo será absorbido?

Teniendo en cuenta el límite de la tasa de adquisición de derechos impuesto por el artículo 46, literal I), que limita el guarismo al 85**%**, pero siendo que este no podrá superar los valores resultantes de la aplicación del artículo 51, en la proporción del aporte personal correspondiente al primer pilar del sistema previsional común -artículo 22, numerales 1) y 2)-, ¿existe una disminución de las jubilaciones?

En los artículos 299 a 305 se crea un régimen uniforme de impugnación y acción de nulidad de los actos de personas públicas no estatales de seguridad social. ¿Entienden que es suficiente el plazo de 60 días para decidir cualquier petición que formule cualquier titular de un interés legítimo o derecho subjetivo? ¿Entienden razonable que el plazo de interposición del recurso sea ampliado a 30 días? ¿Entienden suficiente que el recurso interpuesto deba ser resuelto en 30 días? ¿Entienden correcto que se pueda recurrir a la vía anulatoria, aun sin haber agotado la vía administrativa?

Respecto al impacto de la pandemia en diferentes sectores laborales, quisiera saber: ¿cuál fue el efecto económico durante y post pandemia en la Caja Notarial? ¿Disminuyeron los aportes de los afiliados? ¿Qué soluciones adoptaron para salir de la situación?

En el artículo 267 del proyecto se crea la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, *"[…] con el cometido de evaluar y regular la actividad de los sujetos prestadores de servicios de seguridad social (en adelante, sujetos regulados) dentro del ámbito de sus competencias. Tendrá como cometido principal la regulación, supervisión y evaluación de los sujetos regulados, procurando el cumplimiento de los principios de universalidad, suficiencia, adecuación y sustentabilidad financiera de todas las prestaciones de seguridad social que se otorguen a los habitantes de la República, de conformidad con la normativa vigente (artículo 2º de la presente ley)".* ¿Tienen pensado cómo será la relación entre la Caja y la Agencia Reguladora, teniendo en cuenta que esta pasará a regular, supervisar y evaluar el desempeño de la Caja?

¿Qué opinión tienen de la Agencia?

Señor presidente, me quedo con esas preguntas y con algo que hoy destaqué cuando comencé la oratoria con la primera delegación. Por el 1900, 1900 y pico, las diferentes cajas -la Caja Bancaria se constituyó en 1925-, hasta la reforma de la Constitución de 1967, tuvieron la visión de generar estructuras jubilatorias para la gente de su sector; tuvieron una visión que hasta 1967 la Constitución no amparaba. Sé que la Caja Notarial tiene 80, 81 años. Me gustaría saber, en estos 80, 81 años que tiene la Caja Notarial, cuántas veces el Estado tuvo que destinar dinero para solventarla.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Saludo a la delegación de la Caja Notarial.

En primer lugar, específicamente quiero hacer una consulta vinculada a varios artículos, desde el 170 hasta el 184, que refieren a la hipoteca inversa. Quiero saber si ese articulado está vinculado a la Caja Notarial.

En segundo término, y en esa dirección, en el caso de que no tengan que ver con la Caja Notarial, quiero saber si les parece correcto que esos artículos figuren en esta reforma de seguridad social. Hasta el momento hemos preguntado en relación al tema y nadie tiene que ver; no tiene que ver el Banco de Previsión Social, no tienen que ver la

Caja Policial ni la Caja Militar. Por eso pregunto qué opinión tienen respecto a la hipoteca inversa.

Dado que quienes nos visitan representan a la Caja que nuclea a los escribanos, me gustaría preguntarles si ese mecanismo ya existe en el país.

Nada más, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Saludo la presencia de las autoridades de la Caja Notarial y quiero agradecer el material que nos dejan para el tratamiento de este proyecto en la Comisión.

Quiero hacer dos preguntas muy concretas.

Evidentemente, nosotros conocíamos el posicionamiento institucional de la Caja con relación a no ser incluido en el nuevo régimen, en el sistema previsional común; nos parece que los argumentos planteados son de recibo. Pero antes de manifestarnos sobre eso, quiero ir un poco más atrás con relación a la situación de la Caja. Voy a citar un reportaje que hiciera el semanario *Búsqueda* el jueves 17 de noviembre de 2022, cuyo título es *"Escribanos se oponen a que su Caja sea parte de la reforma, afecta la 'solidaridad' y 'no resuelve problemas financieros'".* En su desarrollo se cita entrecomillado -entiendo que es textual- una aseveración del doctor Saldain, redactor de proyecto de reforma que estamos considerando: *"La Notarial es, entre las tres paraestatales la mejor, pero es muy frágil también".*

Lo primero que quiero preguntar es qué opinión les merece esta aseveración del doctor Saldain, porque seguramente no la hizo al pasar. Quiero conocer el comentario de las autoridades de la Caja con respecto a estas expresiones. Ahora, no es solo algo que uno pudo haber visto en un medio de prensa. En la mañana de hoy estaba revisando la versión taquigráfica de la comparecencia de esta delegación en el Senado y el señor senador Camy dijo: *"Evidentemente, esta es una de las cajas, dentro del marco global de la seguridad social, que tiene particularidades que no alcanzan al resto. Solo el hecho de estar aguardando el cierre del ejercicio 2022 con un superávit global financiero ya es una distinción. También aporta a ello las perspectivas que hacen de la evolución de las variables, que les permite ser moderadamente optimistas con respecto al paulatino equilibrio que proyectan del sistema".*

Claramente, hay dos miradas distintas, y por eso le quiero preguntar a las autoridades de la Caja Notarial de cuál de los escenarios estamos hablando, si del escenario optimista, que mencionaba el senador Camy con motivo de la comparecencia de la Caja Notarial en la comisión del Senado, o de la situación de que *"es muy frágil también"* que mencionó el doctor Saldain en un reportaje de noviembre del año pasado.

La segunda pregunta -que formulamos también en la mañana de hoy a las autoridades de la Caja Bancaria- refiere a que concretamente queremos consultar a las autoridades de la Caja Notarial si, vista la formulación de los artículos del proyecto que se aprobó en el Senado, con todas las modificaciones a nivel de la gestión, a nivel de las responsabilidades de la Agencia Reguladora, de las atribuciones que va a seguir manteniendo el aparato administrativo de la Caja Notarial, consideran que en caso de implantarse esta reforma, van a pasar a ser como caja paraestatal, un ente recaudador más, perdiéndose la rica historia que se trabajó o que se desarrolló, que mencionó el escribano González al inicio de su intervención, acerca de la institución, de la vigencia y la importancia que tiene la Caja Notarial para el conjunto de los escribanos y escribanas en nuestro país. ¿No entienden que con esto la Caja Notarial desaparece o que pasa a ser poco más que un ente recaudador más con atribuciones muy relativizadas por el nuevo formato administrativo que dispone esta reforma, con elementos también de

recurrencia por parte de los afiliados frente a las decisiones administrativas de la Caja? ¿No les parece que con las nuevas modificaciones establecidas en los artículos 296, 297 al 300, que refieren a todas las posibilidades que tienen los afiliados de las cajas de impugnar las decisiones administrativas, no se coloca a la Caja en una posición de cierta fragilidad o de debilidad jurídica para hacer frente al nuevo modelo que propone la reforma y el sistema previsional común que estamos analizando aquí?

Estas son las dos preguntas puntuales.

Respecto de la segunda, principalmente quiero tener una visión general de parte de las autoridades de la Caja Notarial acerca de si no consideran que con esta reforma, con el nuevo régimen que propone el proyecto, las cajas paraestatales en general y particularmente la Notarial -estamos conversando con sus autoridades- tienden a tener un papel muy secundario o tienden incluso a desaparecer.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Gabriel).- Le damos la bienvenida a la delegación de la Caja Notarial.

Como ven, todos los compañeros que hablaron antes se refirieron al pasaje de la Caja Bancaria por esta Comisión en el día de hoy. Ellos planteaban muchísimas dudas referidas a cómo iba a ser afectado este pasaje al nuevo sistema. Me gustaría que ustedes profundizaran, por ejemplo, en el tema de las altas, cómo sería afectado el pasaje al sistema que propone la ley. Por otro lado, me gustaría saber, teniendo en cuenta que han sido muy buenos administradores, dado que en ochenta y un años de la Caja Notarial nunca le pidieron ni un peso al Estado y que, además, se mantienen en sus firmes posiciones fundadoras, cómo ven ustedes la rebaja del IASS y si tienen alguna posición con respecto a este impuesto. Concretamente, quisiera saber en qué les afecta y cuál es su posición.

También nos parece importante tener en cuenta lo que ustedes plantean, ya que, claramente, desde un lugar se están oponiendo al proyecto; no digo que estén haciendo fuerza para que el proyecto no se apruebe pero, claramente, no querer entrar es una oposición a la futura ley. En ese sentido, quisiera saber cómo ven los cambios que hay en el régimen con respecto a los trabajadores nacidos entre el 31 de diciembre de 1972 al 1º de enero de 1973; sin duda, a esos trabajadores les cambian totalmente las reglas de juego.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Quisiera agregar dos consultas que me quedaron pendientes.

Según algunos trascendidos de prensa -también se habló de esto en las redes sociales-, se podría llegar a crear una AFAP notarial; me gustaría que se hablara al respecto.

Por otro lado, me llama la atención que el presidente de la Caja Notarial no está presente. En ese sentido, me gustaría saber si el escribano Corradi no vino a la Comisión por algún problema de salud o por alguna otra cosa en particular.

SEÑOR GONZÁLEZ (Marcelino).- Vamos a ir dando respuesta a las preguntas, en la medida de lo posible acá. Algunas trataré de responderlas yo, pero las más técnicas serán respondidas por nuestros asesores técnicos.

Primero que nada -es una omisión de quien habla-, quiero excusar al presidente de la Caja Notarial, al escribano Corradi, quien, por razones laborales, no pudo estar presente en este horario. Asimismo, quiero excusar a la secretaria del Directorio, a la

escribana Barreto, quien no pudo estar presente por razones de salud. Pido disculpas por no haber hecho esta aclaración anteriormente.

En cuanto a la pregunta realizada por el diputado Rodríguez con respecto al plazo de prórroga, lo que hemos manejado en el Directorio, como prudencial y máximo, es un plazo de diez años.

A continuación le voy a ceder la palabra al contador Bastón, asesor del Directorio.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- La verdad es que como hace tanto rato que se formuló la pregunta y no tomé muchas notas, para ser más preciso en la respuesta, sería bueno que el diputado Rodríguez, si fuera posible, reiterara la pregunta.

SEÑOR REPRESENTANE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En realidad, la pregunta concreta estaba relacionada con lo que acaba de responder el señor vicepresidente.

Las consideraciones, más que nada, fueron realizadas en función del informe de CINVE, que si bien aclara que actualmente, en función de las proyecciones, hay una ventana inicial en cuanto a que en los primeros cinco años hay una trayectoria levemente creciente de las reservas, las proyecciones a muy largo plazo señalan un déficit creciente que demandará nuevos ajustes para incrementar el flujo de ingresos o reducir el flujo de egresos en los próximos años. Más que nada, esto fue una consideración antes de realizar la pregunta, la que fue contestada, ya que se dijo que el plazo máximo es de diez años.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se le dio la palabra al diputado Rodríguez porque lo solicitó la delegación. No sé por qué está pidiendo la palabra, señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Es para aportar un dato a la persona de la delegación que vaya a responder.

En el punto 2 del documento que entregó la delegación se dice que debería postergarse por un plazo prudencial y el diputado Rodríguez preguntó cuánto tiempo estimaban que era un plazo prudencial.

Gracias.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Una de las preguntas tenía relación con las reformas relevantes del sistema previsional que la Caja ha experimentado a lo lago de la historia. También se preguntó si esas reformas se habían realizado por iniciativa propia. En ese sentido, entre la escribana Guasch y quien habla vamos a tratar de ir respondiendo.

SEÑORA GUASCH (Laura).- En la pantalla pueden ver el marco normativo de las principales reformas legales que tuvo la Caja

Allí figura la ley de creación, que fue la Ley Nº 10.062, de octubre de 1941, y la Ley Nº 17.437, de 20 diciembre de 2001. De todos modos, en medio de esas leyes también tuvimos modificaciones, algunas a nivel reglamentario, sobre todo sobre la forma de cálculo del sueldo básico y de las asignaciones que se tienen en cuenta para el cálculo jubilatorio. También pasamos de un régimen de escalas, y tuvimos reformas en 1960 y en 1994; estas reformas no fueron legales, sino a través de resoluciones. Además, nos adaptamos al Acto Nº 9, como todas las cajas.

En la Ley Nº 17.437 se planteó una reforma, ya que la Ley Nº 16.713 ordenó que al año siguiente se tenían que reformar todas las cajas, y la primera fue la Caja Notarial, por iniciativa propia; esta ley entró en vigencia el 20 de diciembre de 2001.

Después tuvimos otra reforma legal en el 2007, la que modificó el subsidio por enfermedad y algunas otras cosas.

La última fue la que plasmó la Ley Nº 19.826, que entró en vigencia el 1º de enero de 2020. Todas estas reformas se hicieron por iniciativa de la Caja Notarial, no por mandato del Poder Ejecutivo, porque no fueron exigidas.

(Diálogos)

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- De alguna manera, las modificaciones que ha sufrido el régimen previsional de la Caja obedecen a diversos períodos y a los resultados que tuvo la aplicación de las normativas de forma y determinación de los beneficios.

Cuando la Caja se creó, se fijó una jubilación uniforme para todos los afiliados y una pensión de monto uniforme, lo que se mantuvo durante sus primeros años de historia. Recordemos que en aquel entonces el fenómeno inflacionario no se percibía en la sociedad, más allá de que en pequeñas dosis se fue dando.

Entonces, la primera reflexión es que por resolución del Directorio se fijó ese monto máximo de jubilación en un 50%, durante 20 años. Por lo tanto, si pensamos en un mínimo fenómeno indexatorio por inflación que deberían haber tenido estas retribuciones, debido a la propia dinámica del país y al crecimiento de la profesión, podemos decir que fueron años de acumulación íntegra. O sea que la Caja no conoció el déficit, sino que fue diseñando un sistema de acumulación.

Una segunda etapa la podemos situar desde 1960, con el cambio reglamentario, ya que se pasa de un régimen de capitalización muy acentuado a uno con mayor acento en el reparto por un régimen de fijación de prestaciones, al que no me voy a referir porque no es muy fácil de explicar, teniendo en cuenta la idea que tenemos hoy con respecto a cómo se fijan las prestaciones. De todos modos, puedo decir que se trataba de un régimen basado en el aporte medio anual y el porcentaje que cada escribano obtenía en cada año, referido a ese aporte medio anual. La suma de esos porcentajes, dividido la cantidad de años, daba un porcentaje de aporte medio que le correspondía como jubilación. Eso estaba referido, a su vez, a una tabla, en la que del 0 al 10 tenía un sueldo de jubilación, del 10 al 20 otro y así sucesivamente hasta un máximo. Por supuesto que esa tabla contenía los honorarios y una tasa implícita de reemplazo de abatimiento. Esto funcionó relativamente bien con un detalle: ya en la década del setenta comenzó a crecer más rápido la cantidad de escribanos que el monto global de honorarios y eso hacía que cayeran los honorarios medios. Sin embargo, las jubilaciones y pensiones siempre se ajustaron por disposiciones legales y no por disposiciones -llamémosle- de tipo aritmético actuariales, con lo cual se empezó a ver un distanciamiento entre los equilibrios de recursos y el pago de prestaciones.

Al advertirse estas tendencias, en el año 1994, por una resolución del Directorio, se corrigen las pasividades, pasando a un sistema de promedios similar al que tenemos hoy. O sea que podemos decir que ese también fue un racionamiento de las prestaciones adecuado a los ingresos que la sostenían.

Luego, con la Ley Nº 17.437, se corrige la diferenciación que produjo el Acto Nº 9, que redujo la edad de jubilación de la mujer. Quizás no todos se acuerden, pero con 55 años y 30 años de servicios la mujer tenía un 65% de tasa de reemplazo, mientras que el hombre, con 60 años de edad y 30 años de servicios, tenía 60%. Eso trajo una distorsión. Todas esas cosas se fueron corrigiendo por iniciativas de la Caja. O sea que la Caja tiene una larga historia de autocorrección de los desvíos que se producen, no por mala administración, sino por el cambio de las tendencias que afectan al sector y al mercado en el que se mueve, etcétera.

¿En qué período tuvo déficit? Como señalaba, hasta los años setenta, prácticamente no hubo déficit; diría que nunca hubo déficit en ese período.

En aquellos momentos, el fenómeno inflacionario no estaba muy presente; empezó en la década del sesenta. En aquel entonces, la forma de tratamiento de la información era distinta; no había balances ajustados por inflación ni nada por el estilo. O sea que en pesos nominales la Caja nunca tuvo déficit.

Sobre fines de los ochenta, comenzaron las dificultades. Estoy pensando en el año 1982 y el período posterior de dos o tres años y en 2002 y 2003.

En el último período que estuvimos procesando la reforma hubo un enlentecimiento del crecimiento del Producto Bruto Interno. Esto fue desde el año 2014. Después vino la pandemia. Hay que tener en cuenta que el mercado relevante en el que actúa el escribano es el mercado de inversiones; esto es: la inversión de las familias, de las empresas, del Estado. En períodos de baja inversión, la recaudación de la Caja sufre, y el trabajo de los escribanos desciende. Esos fueron períodos puntuales y este último, francamente, fue atípico en la vida institucional en el sentido de tener tantos años de déficit financiero. En esos casos, obviamente, la Caja financió esos déficits con sus recursos, es decir, de la propia acumulación anterior.

La última reforma se da luego del estancamiento o crecimiento marginal del PBI. Comentábamos que esta es una de las causas.

¿Cuál fue el resultado que ha arrojado la puesta en práctica de la reforma de 2019?

La reforma de 2019 tiene como distintos sincronismos. Con los ingresos de aportación y nuevas contribuciones, el resultado es inmediato. Calculemos que hicimos correcciones en la tasa de aportación de aproximadamente 20**%**. Si miramos una recaudación de $ 2.000.000.000, el 20**%** son recursos nuevos que se agregan a la financiación del sistema.

En materia de prestaciones, tiene algunos efectos inmediatos como las pensiones y las jubilaciones por incapacidad que son prestaciones cuya contingencia ocurre en un momento determinado y no donde se van formando expectativa de derechos adquiridos, como es la acumulación de una carrera profesional o laboral donde uno tiene 20 años o más. O sea que las prestaciones van a ir descendiendo más pausadamente en materia de egresos, pero en materia de ingresos tiene una reacción inmediata.

Lamento no tener números exactos, pero por lo menos les estoy dando una idea de cómo son los mecanismos. Un 20**%** de los ingresos es un crecimiento muy relevante del principal ingreso que es del 90**%**.

No hay ninguna duda de que si en estos últimos años empezamos una senda de resultados financieros globales positivos tiene una incidencia de mucha magnitud. Nosotros llegamos a tener déficit muy importante. Incluso, en el primer año de la pandemia -2020-, la recaudación tuvo un muy leve crecimiento porque la baja de actividad fue muy pronunciada. A pesar de ese 20**%** más tan solo un pequeño porcentaje se pudo aquilatar en ese año. Frente al crecimiento de la inversión y, sobre todo de la actividad inmobiliaria que estamos atravesando, la recaudación notarial reacciona con una rapidez totalmente alineada.

Sobre los tributos que pagan los pasivos, le cedo la palabra a una de mis compañeras para que se pueda explayar.

SEÑORA CHAHINIAN (Susana).- Soy representante de los jubilados. Reitero que nosotros somos electos por el orden de los jubilados.

De todos los que estamos acá, soy la que ha estado durante más tiempo en estos 81 años de vida de la Caja Notarial. Puedo decir que, prácticamente, he vivido todos los procesos por los que pasó la Caja Notarial.

En cuanto a las consultas que nos hicieron respecto a si tuvimos tiempos de déficit, quiero decirles que, por supuesto, los tuvimos. De no haberlos tenido, no hubiéramos tratado de reparar la situación por nosotros mismos. El punto central está en la anticipación, que muchas veces hacemos, a lo que pueda venir.

Las modificaciones que hicimos -que ya muy bien explicaron otros integrantes de la delegación- a nivel de regulación y tasas de reemplazo, también se han hecho durante la historia de la Caja en cuanto a la capitalización colectiva, que es nuestro orgullo. ¿Por qué digo que es nuestro orgullo? Porque nosotros somos una caja que brinda prestaciones de seguridad social y muchas veces ayuda a la producción de nuestro país. Nosotros no solo invertimos en finanzas, sino también en ganadería, en forestación y estamos contribuyendo a la producción del país. A lo largo de la historia nos hemos ido adaptando y *agiornando.* Siempre nos hemos ido acompasando con los tiempos que venían.

Los más viejitos sabemos que en su momento éramos el orgullo y presentábamos premios en la Rural del Prado. Hacíamos una gran producción que, por supuesto, implicaba mucha inversión. Como dije, nos hemos ido adaptando. Me parece importante resaltar que no nos quedamos adheridos a un esquema del pasado. La modificación y adecuación siempre se aplicó. Muchas de nuestras inversiones ganaderas -no soy especialista en el tema- las hemos adaptado. Hemos cambiado el sistema de cría y engorde. Se han arrendado campos y se vendieron otros. Ustedes se preguntarán qué tiene que ver con lo que estamos tratando. Lo que quiero resaltar es que siempre nos hemos *agiornando.*

Yo voy a contestar las preguntas de cuánto aportamos los jubilados, cuánto queda para la Caja y cuánto va hacia afuera. Nosotros aportamos, voluntariamente, un 2**%** de nuestros ingresos. Lo hemos hecho de manera lineal porque facilita la recaudación. Un 2**%** de nuestros ingresos quedan en la Caja. Pero nosotros, como cualquier ciudadano jubilado de este país, aportamos a través del IASS, y no queda en nuestra Caja; aportamos a Rentas Generales.

¿Qué es lo que me interesa que quede claro, quizás por ser la más vieja de los que estamos acá? Que no somos una caja elitista, como dicen muchos; somos una caja solidaria adentro y afuera. Adentro porque tenemos el sistema -que tanto nos enorgullece- de ahorro y capitalización. La capitalización es ese derrame famoso que permite que nosotros podamos invertir. Permanentemente estamos haciendo ajustes y estudios.

En cuanto a la agencia reguladora, no cuestionamos el control hacia nosotros. Ese control lo tuvimos, lo tenemos y seguiremos teniéndolo. Estamos orgullosos de tenerlo. Pero nosotros, que somos directores honorarios -no cobramos un solo peso-, por nuestro régimen actual, de acuerdo con nuestra ley orgánica actual, somos solidariamente responsables. ¿De qué manera somos solidarios? Somos responsables en forma personal, pero con la posibilidad de que si se dicta una resolución y no nos negamos -si nos negamos quedamos fuera- y no estuvimos presentes, al próximo directorio nos podemos negar. Es decir, responsables, solidarios, pero dentro de determinadas garantías. A nosotros no nos asustan los controles, pero, en algunos casos, nos parecen excesivos. Quizás -es mi opinión personal-, pasemos a ser recaudadores.

Todos los elementos que conforman nuestro principio de seguridad social -que se utilizan para que este proyecto sea aprobado, es decir, solidaridad, sustentabilidad y envejecimiento de la población- nosotros los tuvimos en cuenta en 2019. Sabemos que vivimos más -por suerte. Sabemos que tuvimos épocas de buenas jubilaciones -por suerte. Aspiramos a que se sigan teniendo buenas jubilaciones, y por eso estamos permanentemente revisando.

Quizás, sea difícil de explicar, pero me sentiría satisfecha si, por lo menos, comprendieran algo: no somos elitistas; somos responsables. Somos una caja que se ha mantenido con nuestros aportes; nunca recibimos ayuda, nunca pedimos nada, pese a que tuvimos muchos momentos difíciles y, seguramente, los tendremos. Por eso estamos dispuestos a rever todo lo que sea necesario. En épocas oscuras de este país, tuvimos coercitivamente que aportar. Capaz que los más viejos se acuerden.

Quizás, Laura pueda explicar bien los mecanismos. Nuestra ley prevé un mecanismo de movilidad de nuestra tasa de aportación, de acuerdo con los estudios actuariales. Nosotros, en la ley de 2019, tuvimos en cuenta que los tiempos son cambiantes; como consecuencia de ello, no podemos quedarnos prendidos a algo estático. Por ello, con el mecanismo innovador respecto a la edad -que ya explicó Laura-, cada tantos años, de acuerdo con los resultados, podemos hacer modificaciones. Nuestra posibilidad está entre 18,5**%** y 19, 5**%**. Si los resultados, después de determinados años, son buenos, podemos ir bajando.

Lo que estamos pidiendo no es por hacer oposición. Estamos absolutamente convencidos de lo que planteamos. Pero, más allá del convencimiento conceptual que puedo tener, quisiera saber si alguien me puede explicar por qué si durante 81 años nunca le pedí un peso al Estado e, inclusive, colaboré con la sociedad y el Estado, tengo que entrar a una reforma por la cual le voy a costar al conjunto de la sociedad, como mínimo, US$ 950.000.000. Además, me están haciendo dar prestaciones -estoy de acuerdo con darlas-, pero me están sacando ingresos y me están aumentando los egresos.

Lamento que no se encuentre en sala el diputado que me hizo la pregunta. La autonomía se me va a ir por la parte económica, no voy a necesitar a nadie. Me están obligando a tener desequilibrios a futuros. La matemática es exacta: menos *menos* más, me da un resultado negativo. Eso no me lo puede discutir nadie. Si alguien me lo hace entender, capaz que lo aceptamos. Quiero que quede claro eso.

Otra cosa que quiero agregar es que nosotros no teníamos subsidio de maternidad. Entendíamos que ese subsidio se tenía que dar. ¿Cómo soportamos ese subsidio? No le fuimos a golpear al Estado para que nos diera para el subsidio. Los activos, que son todos ellos y yo durante la época de activa, hacen una caja aparte -capaz que no es exacta la explicación- en la que se cobra un suplemento del papel notarial y eso va para otorgar subsidio de maternidad a nuestras afiliadas.

Son todos puntos que parecen desconectados, pero quiero demostrar la responsabilidad con la que hemos trabajado.

O sea, no le tenemos miedo a los controles y no nos negamos a los parámetros porque nosotros nos anticipamos. Nosotros ya dijimos que las tasas había que bajarlas, que la edad había que subirla y si tenemos que rever, lo vamos a seguir haciendo como lo hemos hecho siempre.

Nos da peligro y temor el futuro.

Nada más.

SEÑORA GUASCH (Laura).- Vuelvo a la pregunta referente a los tributos que actualmente pagan los pasivos jubilados por esta Caja. En la Ley Nº 19.826, de la última reforma, se estableció una contribución de los afiliados pasivos de un 2**%** de las pasividades para aquellas que fueran concedidas por el régimen anterior, y se va reduciendo ese monto en un veinteavo por cada año que pasa de la vigencia de la ley para las pasividades concedidas de acuerdo al nuevo régimen. Esa contribución llega a desaparecer a los 20 años de vigencia de la ley. ¿Por qué? Porque en la ley también hay una transición de la tasa de reemplazo, con la que se calculan las pasividades, de 20 años. Entonces, está acompasando la rebaja de las tasas de reemplazo a un veinteavo por año y también se rebaja el impuesto que pagan esos pasivos de a un veinteavo por año.

Por otra parte, los pasivos contribuyen al IASS, que es recaudado por la Caja Notarial y es vertido al Banco de Previsión Social, o sea que el destino es el Banco.

Para contestar la pregunta sobre el monto de las jubilaciones del régimen actual con el propuesto, teniendo en cuenta el suplemento solidario, solicito que haga uso de la palabra Héctor Bastón.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Sobre eso hay un trabajo de CINVE que examina en dos esquemas de comparación las jubilaciones del régimen vigente a los 60 años y del régimen reformado a los 65 años. Lo que recuerdo -es un trabajo del Observatorio de Seguridad Social que está disponible en la página web de CINVE- es que en esa comparación dos tercios de las jubilaciones podrían obtener una mejor prestación que la que hoy está otorgando el régimen, mientras que cuando se hace esa misma comparación, pero a la misma edad -el régimen de la Caja versus el régimen proyectado- esa situación se distribuye más o menos en mitades. Hay una mitad que va a obtener una mejora, que es la mitad de las prestaciones más bajas, y otra mitad, la de las prestaciones medias y altas, que va a obtener un resultado de su prestación más bajo. Es un estudio general. Es un modelo de simulación que hizo CINVE no solo para las prestaciones de la Caja, sino para todos los organismos de seguridad social. Nosotros hicimos algunos ejemplos sobre jubilaciones concedidas en el año 2021, separándolas en prestaciones que están en torno a los primeros $ 30.000, de treinta a sesenta, de sesenta a noventa, de noventa a ciento veinte y más de ciento veinte. Efectivamente, hasta el tramo dos hay casos en los que casi no hay diferencia y hay casos en los que, por efecto del suplemento voluntario, es más ventajoso el régimen que se está proyectando. ¿Cuánto son las diferencias? Por ejemplo, las jubilaciones que hoy son de $ 23.000 o $ 24.000 pasan a $ 28.000; es más o menos un 17**%**. Hay algunas de treinta y algo -ya estamos en el tramo dos- en las que la diferencia es un 3**%**: $ 37.200 contra $ 37.400. Señalo esos ejemplos, pero hay casos en los que se superan los $ 60.000 de jubilación, y vuelvo a decir que son casos aislados y depende mucho de cómo es la secuencia de aportación. Hay gente que tiene la suerte de aportar mucho al inicio y en un modelo de capitalización los aportes van a tener una mayor efectividad que si los hiciera en el tramo final. No es lo más común que ocurra eso.

En el resto siempre hay diferencias a favor del régimen vigente con la aplicación íntegra, que no es el caso del día de hoy. Actualmente, está aplicándose parcialmente. Van de 20**%** hasta 50**%** dependiendo del caso; cuanto más alta, más probabilidad hay de que sea mayor la diferencia.

A grandes números, se puede decir que la Caja tiene un promedio de jubilación en el eje de los $ 80.000. Muchos de los que están abajo, por efecto del suplemento, van a tener una mejora, y los medios y los de arriban van a tener una bajada prevista en su prestación.

SEÑOR GUASCH (Laura).- Se hizo la pregunta sobre si se modifica la forma en que los afiliados aportan a este organismo con la reforma. Hay un aumento inmediato a partir del 1º de enero de 2020 de la tasa de aportación y los escribanos pasamos de 15,5**%** a aportar el 18,5**%**, y los empleados del 15**%** al 18**%**. O sea que es del orden del 20**%**. Como explicó la escribana Chahinian, hay un mecanismo de fluctuación automática de la tasa de aportación, que es un cambio dinámico que puede reducirse hasta en un punto y aumentarse hasta en un punto, de a 0,5 en determinadas condiciones que están previstas en la ley. Se analiza cada cuatro años si hubo déficit o superávit del resultado operativo y si al menos en tres de esos años, consecutivos o no, hay déficit superior al 4**%** del monto de pasividades o superávit, se ajustan las tasas. O sea que no es opción del directorio decidir si se aplican o no, sino que hay mecanismos objetivos de evaluación cada cuatro años, para establecer si hay que subir o bajar esa tasa con un máximo de un punto para arriba o para abajo.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Complementando la explicación, y me parece que va al sentido de la pregunta, digo que en el régimen proyectado no hay cambios en la aportación. O sea que se aporta lo mismo que en el régimen vigente. Los que tienen destinos distintos son los aportes. En el primer tramo, hay cinco quinceavos que no quedan en el sistema de solidaridad y van para las cuentas individuales; en el segundo tramo, el 100**%** va al régimen de cuenta de ahorro individual obligatorio, y en el tercer tramo, a diferencia del régimen general, queda financiando el régimen de solidaridad, con las dudas que teníamos, y que se plantearon acá, para el cálculo del sueldo básico promedio, que es el que se aplica en las jubilaciones.

La siguiente pregunta refiere al régimen mixto, al costo de implementación y cómo será absorbido. Creo que acá vale la pena hacer alguna precisión para interpretar bien el alcance de eso. En la presentación nuestro vicepresidente aclaró que esto podría tener, en el plazo máximo que prevé el proyecto de 40 años, un costo de unos US$ 850.000.000; en el documento que dejamos, en un escenario macroeconómico que estableció la comisión de expertos, que es algo menos optimista que el que realiza CINVE en algunas de sus proyecciones. En las proyecciones de CINVE eso aumenta unos US$ 100.000.000 más a la altura de los 40 años.

Más allá de la cifra -y permítanme dejar una nota-, cuando uno proyecta a plazos tan largos, pequeños desvíos en lo que sería la tasa media de movilidad de las proyecciones, en 40 años pueden traer efectos que desvirtúen las cifras que se están manejando, en un sentido o en otro.

Para citar un ejemplo, el efecto que tuvo el crecimiento de recaudación del año 2021 cambió el horizonte de sostenibilidad de la caja en 5 años, en un solo año. Las proyecciones a largo plazo son orientativas y no de precisión. Igual para tener una orientación, US$ 1.000.000.000 en 40 años es una cifra muy significativa. Lo más importante, más que los US$ 1.000.000.000 u US$ 850.000.000, que pueden ser discutibles y con muy buenos argumentos, es que a los 40 años si cesan esas transferencias, no se les va a poder pagar a los pasivos cuyas prestaciones devienen de un régimen de reparto. O sea, vamos a tener que seguir pagando las jubilaciones y pensiones que estén en curso de pago con menos recursos, porque no van a estar las transferencias por lo que se va al régimen de ahorro individual. Creo que eso es, a todas luces, un defecto de la norma; no puede dejarse a los beneficiarios desprotegidos frente a una eventualidad de esta naturaleza. Este costo al que nos estamos refiriendo son transferencias de rentas generales, del fisco a cada una de las instituciones paraestatales, que van a destinar sus aportes al ahorro individual de los afiliados que contemplan. Por ahí, estaríamos con esta pregunta.

Para la siguiente pregunta le cedo la palabra a la escribana Laura Guasch.

SEÑORA GUASCH (Laura).- Se nos preguntaba si teniendo en cuenta el límite de la tasa de adquisición, impuesto por el literal l) del artículo 46, que limita el guarismo al 85**%**, pero sin que pueda superar los valores resultantes de la aplicación del artículo 51, en la proporción del aporte del artículo 22, numerales 1) y 2), hay una disminución de las jubilaciones. Esto es un poco lo que decíamos en la parte de máximos de asignación jubilatoria.

En realidad que se fije un máximo para los afiliados del régimen mixto está bien, el tema es la interpretación de cómo se aplica esa prorrata, porque no es lógico que el máximo de un afiliado que no tiene régimen mixto y toda su aportación vino a la caja sea el afiliado 1 y que del afiliado 2 parte de esa aportación, no está viniendo a la caja, sino que va a una cuenta de ahorro individual y va a tener una prestación de la AFAP a la que aporte, sea el mismo; está bien que haya una reducción y que haya una prorrata, pero lo que decimos es que de la redacción no resulta claro cómo se hace esa prorrata y, además, vuelven a omitir las asignaciones computables por encima del tercer tramo de $ 215.000.

El proyecto de ley en el artículo 51 se titula, justamente, máximos de asignación jubilatoria y tiene un inciso que aplica a todos aquellos que no tienen régimen mixto y configuran causal con posterioridad al término de la convergencia; lo fija en el régimen vigente. O sea que para todos los afiliados que están en el sistema previsional anterior, para los de convergencia o para aquellos que no tienen régimen mixto, está claro cuál es máximo que se va a aplicar. En el caso de la caja el máximo está definido a nivel de sueldo básico y luego se aplica la tasa de reemplazo, pero la duda queda con los nuevos aportantes que entren a un nuevo régimen mixto: cómo se va a calcular ese máximo y cómo se va a prorratear.

Después otra pregunta refería a los artículos 299 a 305. El régimen de impugnación de acciones entiende que es suficiente el plazo 60 días para decidir cualquier petición que se formule por el titular de un interés legítimo derecho subjetivo. Nos parecía que no había mucho fundamento; por lo menos no entendemos esa distinción que se está haciendo de que hoy tenemos 150 días, igual que en el Estado, y se está bajando a 60 días, que es un plazo demasiado corto. En ese capítulo más que nada, lo que señalamos es el tema sobre la parte recursiva. Hoy un afiliado que lo afecta en un interés legítimo una resolución de directorio tiene un plazo para hacer un recurso, para que el directorio reevalúe y revoque esa resolución y, si su recurso de revocación es denegatorio se presenta la instancia de anulación. Acá lo que se está haciendo es decir que el afiliado va a poder elegir si va por el recurso de revocación o va directo a la anulación, que es en única instancia, Tribunal de Apelaciones. Entonces nos parece que es como no dar la posibilidad del reanálisis de la situación por parte del organismo, y aparte estamos manejando plazos que son muy breves. No es que la caja demora en resolver un recurso que ahora está fijado en 30 días y el plazo para contestarlo también es de 30 días; son plazos breves y en los que se da una instancia más para que se pueda evacuar una vista, se pueda presentar más pruebas y la caja pueda reanalizar el planteo que hace el afiliado. Nos parece que no debería ser optativo y que debería seguirse como está establecido en la ley, como está establecido para las entidades estatales.

Con respecto al impacto de la pandemia, le cedo la palabra al contador Bastón.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Vamos a ir por la misma línea que mencionamos.

Empezando por el final, qué soluciones adoptaron con la disminución de aportes: solventar los faltantes a través de los recursos propios de la caja. Efectivamente, sí

disminuyeron los aportes de los afiliados; lo que pasa es que lo notamos menos en el año 2020, porque subió la tasa. El efecto económico durante la pandemia fue ese. En el año 2021, esa situación se comenzó a revertir como ocurre normalmente: luego de una baja viene un rebote y en el rebote tenemos tasas de crecimiento que no son muy realistas, porque estamos tomando una base excesivamente baja. Hay que pensar que en el año 2020 uno podría situar después del arrastre de los trabajos que estaban en curso, desde los meses de mayo a setiembre, prácticamente la actividad fue muy baja, la actividad notarial como la actividad laboral de todo el país.

Luego vienen algunas consultas sobre la agencia reguladora de la seguridad social. En el caso de la agencia, vamos a tener las mejores relaciones como tenemos siempre con todos los órganos de control que establezca la legislación nacional. Hoy tenemos el Tribunal de Cuentas, la Auditoría Interna de la Nación, estamos obligados a tener auditoría externa. Por recomendación del Tribunal de Cuentas, auditoría interna, que también no es propia de la caja; tenemos las mejores relaciones y la mejor predisposición a cumplir con los controles y las recomendaciones que nos realicen; eso ha sido tradicional en la caja. La agencia reguladora contiene algunos elementos sobre los que sería imprudente abrir una opinión definitiva, porque habría que verla en funcionamiento. Ustedes recordarán que si algunos indicadores de las instituciones paraestatales no cumplen con ciertos estándares mínimos, de alguna manera, los órganos de dirección de estas instituciones, en plazos relativamente breves, tienen que proponer planes de capitalización. Si esos planes no se cumplen -a veces no son fáciles de establecer en plazos breves y los plazos que se prevén son relativamente breves- puede llegar a tener sanciones y hasta el apartamiento de las autoridades. Algunas disposiciones tornan obligatorio emitir el fundamento de los votos a favor y de los votos en contra de este tipo de medidas que, *a priori*, si se aplican a rajatabla, parecen un poco excesivas. Digo esto como una opinión, basada en la experiencia de la relación con un órgano de contralor. Alguien podría decir que esto afecta, en cierta manera, las autonomías de las decisiones que deben tener estas organizaciones paraestatales, pero, reitero, son primeras impresiones. No nos detuvimos, como lo hicimos en todo el sistema previsional, a profundizar, pero nos genera algún grado de alarma.

Creo que la pregunta que hizo el diputado Sodano referida a las AFAP para administrar el ahorro individual de los nuevos afiliados a la caja, ya se aclaró en la presentación. Uno tiene que pensar la alternativa, más que en términos de la caja notarial, en términos de sus afiliados. Entonces, ¿cuál puede ser la motivación de introducir un instrumento excepcional y exclusivo para los afiliados de la caja notarial? Porque los afiliados de la caja notarial, a través de este instrumento consiguen ciertos objetivos de mejora, que pueden ser menores comisiones o mayores rendimientos que el resto del sistema AFAP.

No necesito explicar a la Comisión -seguramente lo saben mejor que yo- que el mercado de las AFAP es un sector donde se aplica mucha tecnología, está muy regulado por el Banco Central y demanda cierto nivel de recursos, que solo se justifican a cierta escala de clientes, de ahorristas. Recordemos que había más AFAP en el país cuando comenzó el régimen. Hoy tenemos menos; se fusionaron. ¿Por qué? Porque el mercado uruguayo no resiste una actividad lucrativa con pocos clientes. Examinamos algunos números: los cotizantes, los que ponen dinero todos los meses en las cuentas de las AFAP rondan entre los 125.000 a casi 400.000; afiliados hay más. Esos son los que producen los ingresos. Esos ingresos son los que permiten solventar todos los gastos. Tienen un nivel de gasto fijo -lo intuyo- muy importante, sobre todo en sistemas y en seguridad. Para darles una idea, a los diez años nosotros tendríamos dos mil escribanos de las nuevas generaciones. Con esa cantidad y a la menor tasa posible, porque es uno

de los objetivos, obtendríamos comisiones de, aproximadamente, $ 11.000.000 anuales; $ 1.000.000 por mes. Todavía no podríamos haber roto el punto de equilibrio de los gastos, o sea que la caja notarial, al revés del objetivo, que es que administre, va a tener que pagar la administración, porque alguien tiene que pagar esos déficit. Por esa razón, nosotros no lo vemos como una solución conveniente. No lo es por razones económicas y, además, porque el sector tiene un nivel de desarrollo que, honesta y modestamente, no creo que la caja notarial pueda conseguir. No creo que pueda conseguir administraciones y rentabilidades más altas a comisiones más bajas, aunque venciéramos el tema del equilibrio económico. Entonces, como no podemos asegurar el cumplimiento de los objetivos para los afiliados, nos parece que no es una solución viable.

Espero que no hayamos dejado ninguna respuesta sin contestar del disputado Sodano.

SEÑORA GUASCH (Laura).- Con respecto al tema de la hipoteca inversa, quiero decir que, en realidad, se trata de un capítulo de prestaciones de los regímenes voluntarios y complementarios con saldos de las cuentas de ahorro. En nuestro caso, no hay ahorro voluntario y complementario, porque el escribano y todos los de las cajas por el tercer tramo y aporte obligatorio va a financiar el sistema de solidaridad intergeneracional. O sea, no tenemos un pilar de ahorro voluntario que administre como las AFAP que se pueda destinar a la hipoteca inversa.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Me voy a referir a algunas declaraciones del doctor Saldain y del senador Camy con respecto a la caja.

Como comenté anteriormente, los juicios categóricos de valor sobre proyecciones actuariales pueden ser opinables. Es tan frágil el sistema de la caja notarial con su régimen actual como con el régimen que contiene este proyecto. No tiene más ni menos fragilidad. No quiero entrar en debate, pero datos objetivos de nuestros asesores actuariales y del CINVE nos dicen que hay algunos años de diferencia dentro de la misma década entre uno y otro. O sea que son muy frágiles cualquiera de los dos sistemas. Claro, si uno dice: tengo resuelto el problema en la tabla actuarial por ochenta años es robusto, si lo tengo resuelto por veinticinco o treinta es frágil. Sí, pero tan frágil como el que contiene este proyecto que estamos analizando.

Obviamente el senador Camy, de alguna manera, manifiesta un talante que está teniendo la institución. Repito, puede ser opinable. Nadie tiene la verdad de estas cosas. Estos fenómenos socioeconómicos son dependientes de muchísimas cosas que están fuera de control de los directorios, de quienes colaboramos con ellos y de los propios afiliados. Esta es la incertidumbre con la que nos manejamos; la teníamos antes, la tenemos hoy y la vamos a tener en el futuro.

No sé si algunos de los integrantes de la delegación quieren hacer otro agregado, pero serían esas las consideraciones que tenía para hacer.

Tenía una segunda pregunta del diputado Valdomir referida a la agencia reguladora, en cuanto a si podía a través de esto transformarse tan solo en un ente recaudador. Yo creo que no, más allá de estas notas preliminares que puse sobre ciertos riesgos que vemos en la gestión de la agencia por algunas potestades no digo excesivas, sino que pueden ser un poco exigentes de más por los plazos que tienen para cumplirlas. Me parece que las instituciones de seguridad social y también las paraestatales cumplimos un rol de asistencia a los trabajadores en contingencias. No somos solo un recaudador y tampoco lo va a transformar este proyecto.

No podemos pensar que una institución de estas características -la caja y las similares- solamente cumple un rol recaudatorio en su relación de toda una vida con el

afiliado, en la etapa del trabajo, de la enfermedad, de la maternidad, de la pasividad, con la muerte, con las pensiones; nunca puede transformarse en solo un ente recaudador, por más agencia reguladora que tengamos.

También, tenemos una consulta del diputado Gabriel Otero, que como se hizo hace rato y lo paupérrimo de mis notas, le pediría que me la reiterara.

SEÑOR REPRESENTANATE OTERO AGÜERO (Gabriel).- La pregunta era con respecto al IASS; lo otro quedó contestado.

En estos días se ha dicho que próximamente va a haber una rebaja, y quería saber cómo recae esto en el sistema, cuál es la visión de ustedes.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Vamos a decir que es una relación contributiva o tributaria entre jubilados y pensionistas con el ente recaudador, el agente responsable. Nosotros somos responsables tributarios de hacer la deducción y hacer la versión. A nosotros no nos afecta; si se reduce a la mitad el IASS, nuestra tarea va a ser la misma. Y si aumentara -ojalá que no para nuestros afiliados y beneficiarios- … La caja acá tiene una posición medio aséptica

También, hay otros temas de financiamiento y del destino del IASS, que en diversas oportunidades el Directorio ha considerado en el aspecto de mejorar los recursos que maneja, trabajando siempre con lo que viene a ser el PBI notarial; sin dudas, se ha manejado como una fuente de recursos del sistema.

Por lo tanto, la posición frente a eso vendría a ser esta.

SEÑORA GUASCH (Laura).- Usted consultaba también sobre los cambios con respecto a un afiliado que nació el 31 de diciembre de 1972 comparado con alguien que nació el 1º de enero de 1973, ya que uno se jubila con 60 años y al otro se le requieren 63 años a partir de esa fecha. Lo mismo sucede con la convergencia: hay un salto de un 50**%** de un año a otro; el que entra en convergencia es respecto del que no entra en el 2033. Siempre hay que poner algún límite a la vigencia del régimen anterior y a la del siguiente. Ahí surge la duda de que se puedan dar algunos cuestionamientos por el cambio abrupto, pues no tiene la gradualidad que planteaba el anteproyecto cuando refería a una fecha anterior e iba aumentando de a un año las edades. Acá como se tuvo que correr, en lugar de mantener la gradualidad, se ajustó, precisamente, ese tramo.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Voy a hacer dos preguntas breves.

En primer lugar, quisiera saber si las inversiones que hace la caja son todas en territorio nacional -imagino que sí-, no tienen inversiones en el exterior.

Por otro lado, quisiera saber si se hicieron inversiones que hayan salido mal.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Voy a hacer una consideración y una pregunta.

La pregunta puntual está referida al literal D) del artículo 228, del Título VIII Compatibilidad entre jubilaciones y actividad remunerada. Yendo a las excepciones de esta compatibilidad, el literal D) lo exceptúa, precisamente, cuando se trata de jubilados afiliados a la caja notarial de seguridad social, habla también de la caja de profesionales. En realidad, este artículo viene a recoger lo que ya hoy establece la legislación vigente, y refiere al artículo 119 de la Ley Nº 17.738.

Quisiera conocer cuál es su opinión respecto a la excepción de la compatibilidad.

Hemos escuchado atentamente lo expresado por la delegación de la caja, y nos queremos sumar al reconocimiento que se le hizo en la Cámara de Senadores, y también públicamente por parte de varios representantes de diferentes partidos políticos para con ella en su historia, en su actualidad y en su forma de manejarse responsablemente ante las situaciones problemáticas, por suerte para la caja; pero lamentablemente no fue así en otras cajas paraestatales.

La escribana Chahinian se hacía la pregunta de por qué la necesidad de incorporar a la caja. Y ahí hay también una referencia que hizo el señor Bastón en cuanto a que la diferencia está en una década.

Revisando los elementos que nos fueron aportados por la delegación del Poder Ejecutivo -que vino acompañada naturalmente por la comisión de expertos y en doctor Saldain, en particular-, observamos que en la década del cuarenta -hasta el final de los cuarenta- y sobre fines del cincuenta, este sistema estaba proyectado hasta el año 2070. Como sucede en cada reforma de la seguridad social que se encara, hay algún momento en que debemos hacer una especie de pausa y de reflexión para ver cómo viene funcionando el sistema y, eventualmente, hacer algún retoque. A esa diferencia es a lo que seguramente se refieren los representantes de la Caja. Capaz que yo no sería tan estricto o tan absoluto cuando se utiliza el término *"subsistencia".* Creo que el doctor Saldain y el Poder Ejecutivo se refirieron a que la instancia que eventualmente se pueda dar a fines de la década del cuarenta y principios del cincuenta no sea un tema de subsistencia, sino que, por el contrario, sea el momento en el que haya que estar -más allá de que permanentemente se esté revisando el sistema- afinando el lápiz en caso de que se dé algún elemento ajeno a lo pronosticado.

Queremos hacer esa referencia porque, naturalmente, cuando en el espíritu de esta reforma está que todos los subsistemas o todas las entidades converjan hacia un sistema previsional común, el sistema notarial o la Caja Notarial no es la excepción. Por supuesto, y como lo dijimos, tienen que ser atendidas las realidades muy diferentes como producto del buen desempeño que ha tenido la Caja, pero eso no exime o no deja afuera a lo que es el objetivo o uno de los propósitos de esta reforma. Dicho sea de paso, no es la primera vez que desde el Parlamento se han tomado o adoptado medidas dirigidas a la Caja Notarial, o mejor dicho a los escribanos que, estando en una situación distinta, han sido incorporados desde el Parlamento a un sistema más amplio. No quiero mencionarlo porque no viene al tema del debate, pero cuando se incorpora al Sistema Nacional Integrado de Salud a los escribanos, esto fue parte de la discusión. Así que no es la primera vez.

Cuando se encaran reformas de esta magnitud, es natural y entendible que haya intereses contrapuestos. Es legítimo que haya opiniones contradictorias, que sean diferentes y que, por lo tanto, deban ser contempladas, pero han existido, existen y seguramente existirán, porque es natural que se den en la vida de cualquier sociedad.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero saludar a la delegación.

También quería dejar mi constancia pública -porque la versión taquigráfica es pública- de que la Caja Notarial se ha manejado muy bien, y lo ha hecho durante todas estas décadas; ha hecho las modificaciones y los cambios cuando había que hacerlos y, en ese sentido, no puede haber ningún tipo de reproche por parte del sistema político.

En aras de ver la sustentabilidad del futuro de la Caja Notarial creo que es muy importante analizar parte del material que nos dejaron y ver la correlación entre activos y pasivos, que es bastante importante y diferente a las otras cajas, y también a la del BPS.

Según el material que ustedes nos dejaron, la correlación es de tres activos por cada pasivo. Creo que es una ratio importante. Quisiera saber si en la historia esta es una ratio óptima para seguir adelante con la sustentabilidad de la Caja o si ha existido en algún otro momento una ratio distinta entre activos y pasivos, que sería lo mejor a lo que la Caja podría llegar a aspirar. Este es el análisis de estas cifras, que me parece muy interesante.

Lo segundo que quería preguntar, que también hace al manejo de la Caja, es sobre la existencia de topes; si la Caja tiene algún tope, de cuánto es, si se ha tenido que aplicar en alguna circunstancia de déficit y cuántas jubilaciones están topeadas dentro del sistema jubilatorio de la Caja Notarial.

Podría también hacer alguna referencia al Sistema Notarial de Salud, que era un sistema que funcionaba bien, pero no corresponde en esta instancia; lo dejaremos para otra discusión.

SEÑOR REPRESENTANTE FERNÁNDEZ CABRERA (Marcelo).- Quiero saludar a la delegación.

Primero que nada, en lo personal nos adherimos a las soluciones normativas dispuestas por la Ley Nº 19.826 de diciembre de 2019; entiendo que conjugan el espíritu de la asociación o de la Caja Notarial con el de los legisladores de aquel entonces. Por lo tanto, nos parece importante ratificar nuestro compromiso con la defensa de las definiciones adoptadas.

Lo segundo es pedirles que vayamos a la primera parte de mi intervención, porque me quedó una duda que tiene que ver con la solución dada en el artículo 44 del proyecto de ley a estudio. En lo que tiene que ver con el numeral 4), la escribana planteaba que a instancias de la Caja Notarial hubo una modificación del básico jubilatorio de los años que se promediaban y que se iba a dar una solución dispuesta por la Ley Nº 17.437. Quisiera saber cuáles fueron los argumentos que pesaron en la instancia del Senado para que la Caja Notarial, si así lo entendí, haya promovido la solución de considerar los mejores treinta años con una actualización del IPC del cálculo básico jubilatorio.

El otro planteo está referido a lo que ha sido casi una duda existencial. En lo que tiene que ver con el artículo 90, que refiere al financiamiento en el proceso de transición, la delegación de la Caja Bancaria da un número muy parecido al que ustedes expresan, que anda, en el caso de la Caja Bancaria, alrededor de unos 38.000 afiliados y prevé una asistencia de US$ 2.000.000.000 en el período. En el caso de ustedes, se trata de unos 10.000 afiliados y una proyección de asistencia en el orden de US$ 1.000.000.000. Celebro que sea CINVE que lo plantee; eso resuelve un problema que hemos tenido casi entre sirios y troyanos sobre las cifras subjetivas que se toman. Vemos la aparición de CINVE como un jugador objetivo que nos va a permitir, en oportunidad de su comparecencia, conocer los procedimientos de cálculo y determinación de algunos valores. Lo concreto que quiero preguntar es si las cifras que ustedes manejan o que CINVE les proporcionó han podido ser contrarrestadas con información oficial proporcionada por el Poder Ejecutivo. Todo parece indicar -si están en lo correcto- que tanto la afirmación que realiza la Caja Bancaria como la que realizan ustedes son de proyecciones propias y, por tanto, sería bueno saber si hay un respaldo o una coincidencia por parte del Poder Ejecutivo con ese número que no es menor, porque se ha afirmado con cierto grado de certeza que si la asistencia es temporal, está corriendo riesgos el futuro de las jubilaciones aunque esté proyectado en un período de cuarenta años.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Primero quiero agradecer a la delegación porque respondieron todo el listado de preguntas que les hice; haciendo una comparación con la experiencia que tuvimos en la mañana, fue algo formidable.

Me gustaría que quedara constancia -pero no solo para manejar el concepto, como decía recién el señor diputado- de algo que hemos manejado de alguna manera, pero no en su totalidad, cuando hablamos de números. En base al funcionamiento actual de la Caja Notarial, ¿se puede saber cuáles son los montos estimados por el pago de timbres y por cada uno de los conceptos, para tener una idea del volumen con el que se sustentan ustedes? Esto también es parte de la erogación que tiene que hacer el Estado en la transición de la Caja Notarial, que se estima entre US$ 850.000.000 y US$ 1.000.000.000; en el caso de la Caja Bancaria creo que son US$ 250.000.000. Los que estamos estudiando este proyecto de ley no podemos mirar al costado y no ver esa erogación.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Seré muy breve, señor presidente, porque es tarde y hace varias horas que estamos trabajando.

Simplemente quiero mencionar que nosotros estamos considerando el Sistema Previsional Común; ese es el título del proyecto a estudio y así salió de la Cámara de Senadores. Claramente, se encomendó a la Cámara de Diputados tener una resolución respecto de la Caja Notarial; se pateó la pelota para delante de una manera amistosa para tratar de encontrar una salida a los planteos que no solo la Caja Notarial ha realizado, sino también otros colectivos -solo me voy a referir al comunicado de prensa del 14 de diciembre último- : la Asociación de Escribanos del Uruguay, la Asociación de Jubilados de la Caja Notarial y la Asociación de Empleados de la Caja Notarial plantearon estar por fuera de este nuevo sistema. Si es un sistema previsional común, es común, y si no están los escribanos y los notarios ya no será un sistema previsional común.

Tendríamos que mencionar que hoy, 16 de febrero, hace dos semanas que empezó a trabajar esta Comisión en Diputados y todavía no sabemos qué principio de solución va a tener el planteo realizado por la Caja Notarial con relación a estar por fuera del sistema que se crea. Me parece que también es importante transparentar esto delante de la propia Comisión: nosotros todavía no tenemos un resultado concreto de cómo se va a plantear la inclusión o no de este colectivo y de esta Caja en el sistema que se está creando.

Por otro lado, también quiero mencionar que esto contradice la idea de que este es un sistema que va a beneficiar a todos, porque la opinión con la que ha procurado trabajar el Poder Ejecutivo este proyecto es la de que no va a haber partes afectadas. Hay cambios que se van produciendo en la opinión pública, pero claramente hay gente que no quiere estar dentro del sistema de la reforma y eso contradice lo que el propio gobierno establece de que esto es ganar ganar para todo el mundo. Si es tan ganar ganar para todo el mundo, ¿por qué hay gente que quiere quedarse afuera? ¿Por qué quieren respetar y mantener el régimen de sus propias cajas, como el que está vigente?

Nos vemos obligados a hacer esta mención delante de la delegación para poner las cartas sobre la mesa de manera muy franca. No sabemos cómo se va a resolver esto. Todos saben cuál es la posición del Frente Amplio con respecto a este proyecto y así votó en el Senado, y por eso queremos escuchar a todas estas instituciones que tienen planteos para hacer -para eso las recibimos en Diputados-, pero habiendo transcurrido un período de tiempo en el trabajo de la Comisión aún no tenemos un indicio de por dónde se va a resolver el planteo que realizaron estos colectivos que mencioné y el de la propia Caja de si estar o no en el sistema que va a instalar esta reforma.

Era esto, señor presidente.

Quiero agradecer nuevamente las respuestas detalladas que dieron los integrantes de la delegación y el esfuerzo que hicieron por responder todo a pesar del desorden con el que a veces planteamos nuestras preguntas.

Muchas gracias.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Comenzamos la segunda ronda -y última- de respuestas.

La Caja no hace inversiones en el exterior. Por supuesto, cuando uno entra en el terreno de las inversiones a veces los resultados son los proyectados, a veces mejores y otras, menores. Precisamente, la política de distribución en distintos instrumentos -como el de las inversiones reales: ganadero, forestal, inmobiliario, financiero- hace que no perdamos todo a la misma vez porque riesgos tan encadenados no tenemos, pero también es cierto que al ser todas inversiones locales -*atentti*-, cuando hay crisis de todo el país, a todos nos va mal; esto ya lo experimentamos en 1982 y en 2002. Uno piensa que tiene riesgos anticíclicos pero no, eso nos pasa a veces.

¿Que algunas inversiones nos salieron mal? Es cierto. Recientemente, la Caja invirtió en Citrícola Salteña apuntando a respaldar un ecosistema citrícola para el crecimiento del país, exportaciones y demás pero, lamentablemente, desde el primer momento fuimos los únicos obligacionistas que pedimos la cancelación anticipada de las obligaciones porque Citrícola Salteña mostró falta de categoría empresarial para manejar ahorro público. Por supuesto, no fuimos asesorados debidamente por la Bolsa de Valores, que tenía antecedentes de incumplimiento de Citrícola Salteña de muchos años antes. Digo esto por citar un ejemplo con total honestidad.

En estos días estamos cobrando una parte importante de la inversión que hizo la Caja, pero la inversión al final del día va a dar un resultado negativo para el fondo de la Caja.

Después contamos de las buenas, porque hay.

SEÑORA GUASCH (Laura).- Respecto de la consulta vinculada con el artículo 228, que excepciona a los afiliados a Caja Notarial de la compatibilidad entre jubilación y actividad, estamos totalmente de acuerdo. Al ser una profesión independiente es muy difícil que uno diga *"Va a compatibilizar la jubilación con qué tipo de actividad, qué cantidad".* No hay horarios, es no dependiente; o sea que la Caja está de acuerdo con esa norma.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Respecto de la consulta del diputado Conrado Rodríguez, debo decir que la relación activo pasivo en el esquema de la Caja tiene una importancia relativa. Por supuesto, si nos preguntan, nos gustaría tener la mayor cantidad de activos por pasivo, porque eso indica que estamos en un sistema de pocos pasivos ya que, en general, en un sistema maduro de ochenta años esto tiende a achicarse bastante en los niveles que están acá.

Tuvimos épocas mucho mejores, pero esto tiene importancia porque al final del día el escribano que no cumpla con un estándar mínimo de aportación, según su antigüedad en la matrícula, tiene que complementarlo. O sea que la cantidad de activos que haya, para aquellos que no cumplan el estándar mínimo con el trabajo que desarrollan, tiene una relevancia relativamente residual en el total de la recaudación. Sinceramente, no creo que superen el 10%; son menos del 10%. Hablo de los complementos, que precisamente son los que refieren a la parte física del sistema.

Como en nuestro caso la aportación se hace por acto cumplido, que está arancelado y que tiene que aportar, lo relevante es la cantidad de actos y, en su caso, los montos de esos actos, lo que vendría a ser el honorario global. La distribución tiene importancia -ni qué hablar-, pero es menos relevante.

Ahora bien, cuando en esa distribución hay algún sector que rompe en sus promedios los topes máximos jubilatorios, obviamente tiene altos ingresos, pero cuando llega la hora de calcular sus beneficios jubilatorios el resultado no tiene impacto en su cálculo jubilatorio y queda para el colectivo. Con esos ingresos se pagan, por ejemplo, las pensiones. Nosotros no cobramos ninguna tasa de seguro por fallecimiento, por incapacidad o por pensiones. Hay una distribución bastante histórica en la Caja por la que el 15**%** de los escribanos captan casi la mitad del trabajo arancelado; ellos son unos productores muy importantes de recursos para el financiamiento del sistema. Los aportes mínimos de quienes desarrollan exclusivamente la actividad notarial y obtienen ingresos bajos, se complementan para llegar a la jubilación mínima. Los topes funcionan de esa manera, y así funciona el tope mínimo cuando no se alcanza. Alguien puede tener la actividad notarial como secundaria o complementaria y, en ese caso, no va a tener una jubilación mínima, sino la que le toque por sus ingresos. Cuando hay una nota de exclusividad -o casi exclusividad-, a ese escribano se le complementa la jubilación para que pueda tener, para el sueldo básico mínimo, la tasa de reemplazo que le corresponda y la jubilación adecuada. Así es como funciona el tema de los topes.

Quedó pendiente una consulta del diputado Fernández relativa al cálculo del sueldo básico, a los años que se toman para su determinación y al indexador que se usa para el cálculo de la jubilación. Prefiero que la escribana Guasch lo aclare porque no sé si lo los artículos citados tienen exacta relación con esto.

SEÑORA GUASCH (Laura).- La Cámara de Senadores modificó el artículo relativo al sueldo básico; pasó a ser el 44 porque se eliminaron otros.

La referencia que realicé en la Cámara de Senadores en cuanto a los planteos de la Caja que fue recogida para el cálculo del sueldo básico es la siguiente. El numeral 1) de ese artículo decía que cuando se hacía el promedio mensual no se incluía el aporte complementario de los numerales 3) y 4). Entonces, se hacía el cálculo del sueldo básico sin considerar las asignaciones computables por encima de los $ 215.000. El escribano aporta y, por un principio de congruencia, eso debe computarse para el cálculo del sueldo básico como asignación computable. Esa modificación se incluyó en el numeral 1), y estamos de acuerdo.

Como dijimos, en el numeral 4) había un tema de redacción porque ya en el anteproyecto se mantenía el sistema de cálculo del sueldo básico de la Caja, y estamos de acuerdo. Se toman en cuenta los treinta mejores años y la actualización por IPC en lugar de los veinticinco años y la actualización por el índice medio de salarios. Esa redacción ya estaba, y logramos que se incluyera en la proporción del numeral 1). Digo esto porque quedaba la duda sobre las asignaciones computables que se tomaban para los nuevos afiliados que aportaran al ahorro individual. Si no poníamos la referencia de que había que aplicar la prorrata por la parte que ellos aportaban a la AFAP, habría que haberla computado igual.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la redacción de la norma sobre el sueldo básico; las dos modificaciones planteadas por la Caja fueron recogidas en los textos.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- Respecto a las cifras prometidas de jubilación en un sistema y en otro o su comparación, hay algunas instituciones como CINVE que hicieron cálculos para todo el sistema; sabemos que el Instituto Cuesta Duarte y el equipo que

asesora al CESS y al Poder Ejecutivo en la reforma -el equipo económico y actuarial del Banco de Previsión Social- hicieron otros estudios.

Voy a repetir lo que dijo el doctor Gonzalo Zunino en esta misma Casa: ninguno de los equipos técnicos debe estar haciendo mal los cálculos; deben estar tomando supuestos que para unos pueden ser unos y para otros pueden ser otros. Alguna metodología puede haber, pero lo que nunca hubo fue una instancia técnica de puesta a punto, por lo menos hasta donde yo sé.

SEÑOR REPRESENTANTE FERNÁNDEZ (Marcelo).- La consulta iba dirigida al monto de la asistencia en la transición.

SEÑOR BASTÓN (Héctor).- En cuanto a los US$ 858.000.000 o los US$ 900.000.000 debo decir que nosotros nunca tuvimos acceso a cuáles eran los cálculos del Poder Ejecutivo. Se citaron informes de la época al momento de redactarse el proyecto, pero hay informes hasta diciembre de 2022 porque hubo versiones relacionadas, primero, con el esquema de recomendaciones, luego con el anteproyecto y después con el proyecto que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento. Por último, hay una versión aprobada por la Cámara de Senadores. De alguna manera, todo esto pasó en un período breve de unos meses y sabemos que hubo varias valuaciones que tuvieron distintos resultados; esa es la verdad. A fuer de ser sinceros, lo que se produjo en el Senado todavía no lo evaluamos. Eso salió los últimos días de diciembre; pasó enero -un mes atípico de trabajo- y recién lo estamos retomando ahora. Vamos a ver cuáles son las modificaciones que esto puede tener; esa es la respuesta a su consulta.

Vamos a compartir datos sobre algunas cifras relevantes del financiamiento y costos del sistema.

Lamentablemente, todavía estamos produciendo las cifras de 2022, por lo que no las tenemos a mano. De todos modos, podemos decir que son relativamente similares a los órdenes de los que estamos hablando. Nos estamos refiriendo a una recaudación de montepío notarial -los aportes de los escribanos- del orden de los $ 2.673.000.000 anuales; eso corresponde a 2021. Además, si tenemos en cuenta la contribución que hacen los pasivos por ese 2**%**, estamos hablando de $ 61.000.000. Después tenemos otros ingresos operativos del sistema que suman unos $ 77.000.000. Luego, el egreso que constituye la razón de ser de la Caja tiene que ver con las jubilaciones y pensiones. Allí tenemos $ 2.487.000.000 de pago de jubilaciones y $ 575.000.000 de pago de pensiones. Además, hay otras prestaciones menores que tienen que ver con otras prestaciones que se financian con el BPS, que están en el orden de los $ 25.000.000. Los gastos de administración del sistema están en el orden de los $ 200.000.000 anuales. |Eso vendría a ser lo que se conoce normalmente, en un régimen de reparto, como el resultado operativo neto; pero como este no es solo un régimen de reparto, sino que es un régimen de reparto y de capitalización colectiva, tenemos que añadir el resultado de las inversiones. El resultado de las inversiones en el año anterior fue de $ 612.00.000, con lo cual superó el resultado operativo en $ 136.000.000. Ese es el número de la Caja, para tener una idea de las magnitudes. Y el año 2022 está aproximadamente en estos estándares, con las actualizaciones monetarias que deba tener.

Reitero que el régimen es de reparto y de capitalización colectiva. Si todo se resolviera en el reparto, naturalmente, sería un régimen de capitalización completa, de reparto puro, pero no es un régimen de reparto puro. Es esperable -sobre todo en una etapa de madurez del sistema, que tiene 80 años- que los resultados operativos sean negativos. Siempre y cuando las inversiones tengan capacidad para cubrir el déficit y capitalizar una parte, la ecuación de coyuntura, de corto plazo, es una ecuación razonable; no es de por sí malo. El resultado operativo negativo para un sistema de

reparto puro sí es un problema. Hay que analizar esto y hay que ver estas tendencias. En eso estamos.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Ustedes recién planteaban que hay modificaciones que fueron realizadas en el Senado que todavía no han cuantificado. No sabemos cuál es el impacto que tienen. Por lo tanto, sería sustantivo que en cuanto ustedes tengan esos datos nosotros podamos hacernos de ellos para incorporarlos en el análisis. Pueden enviarlos directamente a la Secretaría.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación de la Caja Notarial su comparecencia.

(Se retira de sala la delegación de la Caja Notarial)

——Tiene la palabra el diputado Olmos.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Hemos tenido, en estas jornadas de trabajo, distintas visiones sobre el impacto que tiene el proyecto de ley en relación a las pasividades y a las pensiones. En los dos extremos tenemos, por un lado, una visión o una proyección que presenta el Poder Ejecutivo que básicamente plantea que nadie pierde ingresos y, por otro, una visión presentada por el Instituto Cuesta Duarte, que se corresponde con la que fue presentada en el Senado por CINVE, en la cual se indica que habría afectaciones importantes, al igual que lo presentaron algunas de las Cajas que estuvieron hoy en la Comisión.

En ese sentido, nos parece que puede ser útil o que sería una buena cosa que así como habitualmente se hacen consultas jurídicas en otras Comisiones, se haga una consulta con alguna organización o consultora que tenga capacidad para hacerlo a fin de asesorar directamente al Parlamento, a la Comisión, en forma independiente, es decir, no con una visión teñida de principios; se podría pensar que las distintas visiones se dan porque se está a favor o en contra de la propuesta, más allá de que algunas de ellas son de centros de investigación que no tienen esa carga. Esto no es para resolverlo hoy, sino que planteamos resolverlo en la siguiente reunión, pero queremos proponer que la Comisión solicite a la Presidencia de la Cámara la contratación de una consultoría independiente, a los efectos de asesorarla en relación a los siguientes puntos. Primero, con respecto al impacto del proyecto de ley aprobado en el Senado y las prestaciones a percibir por los pasivos que se jubilen con el nuevo sistema propuesto -con información en relación a quienes se jubilen con la aplicación plena del nuevo sistema, así como a quienes lo hagan en el período de transición entre ambos sistemas-, requiriendo que el análisis sea realizado para el BPS, para los servicios de retiros policiales y de las Fuerzas Armadas y para cada una de las cajas paraestatales. Segundo, en relación al impacto del proyecto de ley en las pensiones servidas por viudez y por incapacidad, con el mismo alcance que el punto anterior. Y, tercero, una evaluación de las diferencias metodológicas entre las proyecciones presentadas por el Poder Ejecutivo, por el Instituto Cuesta Duarte y por el Centro de Investigaciones Económicas.

Nos parece que ese podría ser un insumo que nos permitiría tomar una mejor decisión, con elementos más objetivos que los que tenemos en este momento.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Quiero solicitar un agregado a la agenda, en lo que tiene que ver con la parte constitucional; ayer hablábamos al respecto y mencionamos las cátedras de la Universidad Católica y de la UDELAR. Si es posible,

quisiera agregar a dos constitucionalistas que no tengan que ver con la cátedra, sino como particulares, para analizar algunos de los artículos que son de interés

Sería muy bueno hacerles llegar de antemano las dudas con respecto al articulado en lo que tiene que ver con la Agencia Reguladora y las potestades del Ejecutivo, de manera de hacer una consulta más concreta y no sobre toda la reforma. Creo que desde todos los partidos podríamos enviarles las dudas que tenemos y hacer las consultas pertinentes. Concretamente, propongo citar a los doctores Korzeniak y Correa Freitas, junto con las universidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda hecho también el pedido del diputado Sodano.

Evaluaremos lo planteado con la Mesa y oportunamente tomaremos una decisión.

Se levanta la reunión.

=/=